



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Viernes 4 de marzo de 2022- Número 5944

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 159** Orden nº 728 de fecha 2 de marzo de 2022, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de diez plazas de auxiliar administrativo, personal funcionario (grupo c2) por el sistema de oposición libre. 495
- 160** Orden nº 703 de fecha 28 de febrero de 2022, relativa aprobación del Plan de Formación con Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022. 514
- 161** Orden nº 711 de fecha 28 de febrero de 2022, relativa aprobación del Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2022. 520

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 162** Orden nº 230 de fecha 27 de febrero de 2022, relativa a interpretación bases de la subvención para renovación de la Flota de Taxis de Melilla, para el año 2021. 526

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 163** Orden nº 7 de fecha 1 de marzo de 2022, relativa a seguimiento y control de los cursos de director/a y monitor/a de tiempo libre infantil y juvenil. 528

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 164** Extracto de la convocatoria del XXII Premio Internacional de relato corto "Encarna León". 530
- 165** Orden nº 312 de fecha 1 de marzo de 2022, relativa a convocatoria del XXII Premio Internacional de relato corto "Encarna León". 531

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

- 166** Resolución de fecha 28 de febrero de 2022, relativa al convenio colectivo de la empresa Sacyr Facilities S.A.U. , para el mantenimiento en los centros de gestión de Ingesa (hospitales, centros de atención primaria) en Melilla. 533

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

159. ORDEN Nº 728 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO (GRUPO C2) POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de diez plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario (Grupo C2), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19418/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

CUPO DISCAPACITADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER BUYEMAA,FATIHA
2	ABDESELM MOHAMED,ABDELAH
3	ABJIJ EL OUAJILI,SAID
4	AHMED HASSAN,NOURDINE
5	AL HARUAT CHADLI,AL HADI
6	ALBALADEJO LASCANO,ALICIA
7	AL-LAL MOHAMEDI,YASMINA
8	ARAGON DURO,MARIA
9	ARAGUEZ JIMENEZ,JESUS
10	BAGDAD MOHAMED,ANISA
11	BEN MOHAMED MOHAMEDI,HAKIMA
12	BENHAMU CHOCRON,DEBORA
13	BUENO MELLADO,PAULA
14	CABRERA PIÑAR,ELIO ANTONIO
15	CARMONA SANTANA,ANDREA
16	CRIADO HERNALZ,SILVIA
17	CUESTA ESTRADA,ALEJANDRO
18	CHARKI MOHAMED,IARA
19	DIAZ POMARES,FRANCISCO MARTIN
20	DOMINGUEZ MARTIN,MARIA CARMEN
21	ESCARABAJAL MONTOYA,MARIA DEL MAR
22	ESPINOSA FAJARDO,SILVIA
23	FERNANDEZ CAÑAS,LORENA
24	GARCIA RODRIGUEZ,RAFAEL
25	GARRIDO CALDERAY,ANTONIO
26	GENUA TRUZMAN,VITTORIO DANIELE
27	GIL GONZALEZ,VERONICA
28	GONGORA GUTIERREZ,DESIREE
29	GONZALEZ GARCIA,JOSE ANGEL
30	HAMAD AL-LAL,HAYAD
31	HAMED MIMUN,FARAH
32	HAMED MOH,FARAH
33	HAMED MOH,YASMINA
34	HAMED MOHAMED,HOS-SAIN
35	HERNANDEZ RUIZ,CRISTOBAL
36	HOSSEIN MOHATAR,REDUAN
37	JIMENEZ CABRERA,ROCIO
38	JIMENEZ RODRIGUEZ,ANA MARIA
39	KADDUR MOHAMED,YUNDAIDA
40	KHLOUFI BACHA,IKRAM
41	LAMHAMDI MOH,MOHAMED
42	LOPEZ GIL,ANA BELEN
43	MADOLELL TOVA,ALBA MARIA
44	MANSILLA BARRAGAN,ANA ISABEL
45	MARTIN SANCHEZ,MARTA
46	MARTINEZ ZAMORA,ROSARIO NIEVES
47	MATEO PEREZ,BEATRIZ
48	MENDEZ LEON,SILVIA
49	MENDEZ MIZZIAN,ANTONIO
50	MIMUN AOMAR,LUISA
51	MOHAMED ABDEL-LAH,FOUAD
52	MOHAMED AMAR,AIXA

53	MOHAMED AMAR-ASSAMIRI,NASSERA
54	MOHAMED HAMMU,SALIHA
55	MOHAMED HAZZAR,IBRAHIM
56	MOHAMED MARZOK,SOMIA
57	MOHAMED MIMUN,SAID
58	MOHAMED MOHAMED,SUKAINA
59	MOHAMED RAMADAN,LAILA
60	MOHAND HAMED,LEYLA
61	MOHAND YOUNES,MEISSAN
62	MOLINA RODRIGUEZ,DAVID
63	MONTOYA VIDES,FRANCISCO JAVIER
64	MORENO SAAVEDRA,JESUS FERNANDO
65	MORILLO ESPINOSA,ANA BELEN
66	MULLOR NUÑEZ,MARIA DOLORES
67	NAKHELI TAHIRI,CHAFIQ
68	ORELLANA MORAL DEL,ISABEL
69	ORTA ZARAGOZA,SANDRA
70	RAMOS POLONIO,MARIA
71	RICO SERRANO,MONTSERRAT
72	RIVERO MORENO,EVA MARIA
73	ROBLES SANTOS,ALEJANDRO CARLOS
74	RODRIGUEZ AMAR,HIKRAM
75	RODRIGUEZ GUZMAN,JOSE ANTONIO
76	RODRIGUEZ VIDAL,MARIA DEL VALLE
77	RUBIO SOLER,FRANCISCO JOSE
78	RUIZ CANTERO,MANUEL ANGEL
79	RUIZ CHANETA,JAVIER
80	RUIZ VAZQUEZ,CYNTHIA
81	SAN JOSE ORTEGA,LIDIA
82	SANCHEZ JIMENEZ,ISABEL MARIA
83	SARMIENTO LEVY,MIGUEL ANGEL
84	SASPORTES OBADIA,AARON
85	SEBTI MOHTAR,SAHRA
86	SOLA GARCIA,ANTONIO
87	SORIA LOZANO,JOSE LUIS
88	TEYANI HAMMU,LATIFA
89	TREJO CALENTI,ALEJANDRA
90	VILLENA LORIENTE,MARIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS**CUPO DISCAPACITADOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1	ABDESELAM MOHAMED,YONEIDA	8
2	AMAR ABDELAH,ABDELJAFID	3
3	AYALA GUERRA,MARIA GLORIA	10
4	BUMEDIEN MOHAMED,SALIMA	5
5	CEANO-VIVAS DE DIEZ,ANA	5
6	DIAZ GARCIA,MANUEL FRANCISCO	5
7	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN	1
8	FERRE CREUS,CARLOS	5
9	GIULI DOMENECH,LAURA	4 Y 5
10	JATIVA MOURE,MARIA DOLORES	4,5 Y 11
11	MACHADO TORRES,JUAN CARLOS	4
12	MOHAMED MOHAMED,SELUA	10
13	MOHAMED SALAH,ABDELKADER	1
14	MONTAÑEZ MOLINA,SILVIA	5
15	MORENO BELMONTE,TERESA	10
16	MUDARRA CARMONA,JOSE	10
17	SAAVEDRA PINO,RAFAEL	5
18	SALGADO SAN MARTIN,ALEXANDRA	8
19	SANCHEZ JIMENEZ,EULALIA MARIA	4
20	VIVAR COPADO,OSCAR	10

MOTIVOS EXCLUSIÓN

- 1.- Certificado SPEE acreditado desempleo no válido.
- 3.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- No aportar titulación exigida.
- 5.- No abonar derechos de examen.
- 8.- Tarjeta de discapacidad no válida.
- 10.- No aportar tarjeta discapacidad.
- 11.- Defecto de forma en la solicitud.

ASPIRANTES ADMITIDOS
CUPO GENERAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AANAN MIMUN,IKRAM	
2	ABAD BRETONES,MARIA DEL MAR	
3	ABAD VAZQUEZ,MARIA	
4	ABDEL-LAH EL ALLALI, ISLAM	
5	ABDEL LAH EL RHARIB,SOFIA	
6	ABDEL LAH MOHAMED,CANDILA	
7	ABDELAZIZ MOHAMED,RAFIK	
8	ABDELBI MIMUN,KAUZAR	
9	ABDEL-BIL MOHAND,LAILA	
10	ABDEL-BIL MOHAND,LUBNA	
11	ABDEL-BIL MOHAND,YUSRA	
12	ABDELHAMID EL KALLACHI,KAUZAR	
13	ABDELKADER ABDEL-LAH,SALIMA	
14	ABDELKADER AHMED,KARIMA	
15	ABDELKADER AHMED,LAILA	
16	ABDELKADER AL-LAL,CHAHRAZAD	
17	ABDELKADER AMAR,MUSTAFA	
18	ABDELKADER BEL HIYANI,SDUAD AHMED	
19	ABDELKADER HAMETE,KHADIJA	
20	ABDELKADER HASAN,CHADIA	
21	ABDELKADER HASAN,LAMIA	
22	ABDELKADER LAARBI,FAISAL	
23	ABDELKADER MIMOUN,DINA	
24	ABDELKADER MOHAMED,HAMIDA	
25	ABDELKADER MOHAMED,HIKRAM	
26	ABDELKADER MOHAMED,KARIMA	
27	ABDELKADER MOHAMED,SIHAM	
28	ABDELKADER UASANI,ILYAS	
29	ABDEL-LAH DRIS,DINA	
30	ABDEL-LAH DRIS,SORAYA	
31	ABDEL-LAH DRISS,MALIKA	
32	ABDEL-LAH MOHAMED,CHADIA	
33	ABDEL-LAH SGHIR,FARIDA	
34	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA	
35	ABDESELAM AHMED,YASMINA	
36	ABDESELAM KADDUR,AOMAR	
37	ABDESELAM MOHAMED,DINA	
38	ABDESELAM MOHAMED,LOUBNA	
39	ABDESELAM MOHAND,DINA	
40	ABDESLAM MOHAMED,ABDELMAYID	
41	ABDESLAM MOHAMED,NORA	
42	ABERKAN AMAR,NADIA	
43	ABSELAM ABDEL-LAH,MIMUNT	
44	ABSELAM EL-UARTY,LUBNA	
45	ABSELAM MOHAMED,FATIMA	
46	ACHOR AL-LAL,CHADIA	
47	AGHADDAD ABDERRAHMAN,DOUNIA	
48	AGHARBI MOHAMED,ABLA	
49	AGNAOUI EL ARNOUKI,FARAH	
50	AGUILAR HERRERA,LAURA	
51	AGUILAR HERRERA,RAUL	
52	AHMED ABDELKADER,SARA	
53	AHMED AHMED,SUFIAN	
54	AHMED ALI,FARAH	
55	AHMED AMAR,MALIKA	
56	AHMED AMAROUCH,AHMED	
57	AHMED AMAROUCH,SAMIRA	
58	AHMED AZZOUZI,NORA	
59	AHMED DRIS,NORA	
60	AHMED DRIS,SANAA	
61	AHMED EL HASSAN,BAY MIMUN	
62	AHMED HASSAN,SORAYA	
63	AHMED MESAUD,XIHAM	
64	AHMED MIMON,FARAH	
65	AHMED MOH EL BAGHDADI,ASIA	
66	AHMED MOHAMED TAHIRI,MOHAMED	
67	AHMED MOHAMED,AHMED	
68	AHMED MOHAMED,HADIYA	
69	AHMED MOHAMED,SAMIRA	
70	AHMED MOHAMED,SARA	
71	AHMED MOHAMED,SHEIMA	
72	AHMED MOHAMED,YASMINA	
73	AHMED MOHAND,ALI-EL BAHRI	
74	AHMED RAHAL,AHMED	
75	AHRASS MOHAMED,SALMA	
76	AISA AHMED,MIMUNT	
77	AISA AHMED,SOMIA	
78	AKODAD GALLEGO,NORA	
79	AKRAB M'HAMED,HAYAR	

80	AL MAKKIUI MIMUN,NASIA	
81	ALARCON FERNANDEZ,SUSANA	
82	ALBALADEJO MARTINEZ,FRANCISCA	
83	ALBANO,NICCOLO	
84	ALBARRACIN SERRANO,BARBARA AROA	
85	ALCAIDE AGUIRRE,BLANCA	
86	ALCANTARA GARCIA,MARIA INMACULADA	
87	ALEMANY FERNANDEZ,JAVIER	
88	ALEMANY FERNANDEZ,PABLO	
89	ALEMANY GALVEZ,FERNANDO	
90	ALEMANY GALVEZ,MARIA ANGELES	
91	ALEMANY IBAÑEZ,NOELIA MARIA	
92	ALI MOHAMED,AYDIR	
93	AL-LAL AISSA,HISHAM	
94	AL-LAL AISSA,MINA	
95	AL-LAL AOMAR,YASMINA	
96	AL-LAL EL BOUTAYBI,SAMMIA	
97	AL-LAL HAMED,KARIMA	
98	AL-LAL HAMED,SAMIRA	
99	AL-LAL LAHADIL,IHAN	
100	AL-LAL MOHAMED,HADILLA	
101	ALMANSA GARCIA,FRANCISCO JAVIER	
102	ALONSO MONTOYA,MARIA JOSE	
103	ALVAREZ SANCHEZ,VANESSA	
104	ALVAREZ SOLER,JUDIT	
105	ALLALI MOHAND,DINA	
106	AMAKHTARI BABA,LOUBNA	
107	AMAKHTARI MOHAMED,CHAILA	
108	AMALLAM EL MESSAOUDI,OUAHIBA	
109	AMALLAM EL MESSAOUDI,YASMINA	
110	AMAR ABDELKADER,GUARDA	
111	AMAR EMBARK,KAIS	
112	AMAR HAMED,KAUZAR	
113	AMAR HAMIDO,SAMIRA	
114	AMAR MIMUN,SAMIRA	
115	AMAR MOHAMED,FARIDA	
116	AMAR MOHAMED,HAIA TE	
117	AMAR MOHAMED,MOHAMED	
118	AMAR MUSTAFA,HAYAT	
119	AMAT TOLEDO,FRANCISCO RAMON	
120	AMJAHAD HASSAN,MARYAM	
121	AMROUCHI MOHAMED,SARA	
122	ANAJJAR M'HAMED,MOHAMED	
123	ANAN AZOUZ,SULIMAN	
124	ANAVITARTE GARCIA,LETICIA	
125	ANDUJAR IGLESIAS,PABLO	
126	ANDUJAR MARTINEZ,RAFAEL	
127	ANGOSTO RABANEDA,MIGUEL	
128	ANIADO MARTIN,ANA MARIA	
129	ANIADO MARTIN,JOSE ANTONIO	
130	ANTEQUERA RUIZ,OSCAR	
131	ANTONIOLI,SARA	
132	AOMAR LAARBI,CHARAZAD	
133	AOMAR MIMOUN,NARIMEN	
134	AOMAR MOHAMED,LAYLA	
135	ARAGONES GARCIA,ALBERTO	
136	ARANDA MONTOYA,FRANCISCO	
137	ARCAS LOMEÑA,SANTIAGO	
138	ARIAS BARBACHANO,JORGE	
139	ARMENTAS MARQUEZ,JULIO JESUS	
140	ARPON PALACIOS,PAULA	
141	ARRARAS RABAGO,VIRGINIA	
142	ARSIE DURAN,MARINA ITZIAR	
143	ARTERO QUESADA,MARIA VICTORIA	
144	ASBAI LAHFA,RIDUAN	
145	ASBAI MOHAMED,IBRAHIM	
146	ASCACIBAR PAREDES,SERGIO JESUS	
147	ASENSIO LOZANO,JUAN JOSE	
148	ASERRAF OBADIA,SIMONA	
149	ASSBAA KADDOURI,AHMED	
150	ATRARI HARRACH,AICHA	
151	AVELLANEDA LOPEZ,ROSA MARIA	
152	AVELLANEDA ROCA,NATALIA	
153	AYALA ARIAS,JOAQUIN	
154	AZNAR MARTINEZ,PAULA	
155	AZNAR TORRENTE,FERNANDO	
156	AZOUAGHE MOHAMED,NESIN	
157	AZULAY CHOCRON,ANA	
158	AZZAMMOURI ADRIQUACH,SAKINA	
159	BACHIRI YAZID,SALIMA	
160	BAGDAD HADDU,DINA	
161	BAGDAD MIZZIAN,NURIA	
162	BAGDADI MOHAMED,ALI	
163	BAGHDADI CHAABI,MOHAMED	

164	BAGHDADI CHAIB, ABDELLAH	
165	BARBA PAREJA, LAURA	
166	BARBA PAREJA, TRINIDAD	
167	BARBOTE PADILLA, ROSARIO MARIA	
168	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN	
169	BARRERA D AMICO, MARIA ROSA	
170	BARROSO MARTINEZ, ROCIO	
171	BARROSO ORTA, LUIS	
172	BAYRAKTAR SAGLIK, KADIR	
173	BAZAH AKOUDAD, DINA	
174	BELAID AL-LAL, SAMIRA	
175	BELGHARDA AL-LAL, YASMINA	
176	BELTRAN GONZALO, ESTEFANIA	
177	BEN DAHHOU EL BAGHDADI, RACHID	
178	BEN HADDOU-M'HAMED MOHAMED, DINA	
179	BEN HAMU DRIS, CHAIMA	
180	BEN KARROUM GARRIDO, YAIZA	
181	BENAISA HAMED, DINA	
182	BENAISA HAMED, NAWAL	
183	BENHADDOU MUSTAFA, HANAN	
184	BENITEZ CELDRAN, MONICA	
185	BENITEZ DOMENECH, MARIA	
186	BENITEZ MELUL, JOSE MARIA	
187	BENITEZ SOLER, OSCAR JESUS	
188	BENSUSAN FARACHE, ESTHER	
189	BENSUSAN FARACHE, RAQUEL	
190	BENSUSAN VILA, ALBERTO	
191	BENSUSAN VILA, DEVORA	
192	BENTAHAR MOHAMED, DELAL	
193	BERBEL ROJAS, MARIA ISABEL	
194	BERNAD FUREST, MARIA	
195	BERNAL GARCIA, MARIA JOSE	
196	BERNAL PEREZ, CLAUDIA	
197	BONILLO SANCHEZ, LOURDES	
198	BORREGO HERRERA, MARIA DEL CARMEN	
199	BOTELLO LLORCA, ANGELES MARIA	
200	BOUCHTA MOHAMED, YASIN	
201	BOUDAHOUY MOH, FARAH	
202	BOUGHARDA BENNASSRI, LAILA	
203	BOUHMIDI SKALI, HAYAT	
204	BOUCH MARCHOUH, KARIMA	
205	BOUKADDOUR GHANEM, FARIS	
206	BOUMEDIANI TIR, LATIFA	
207	BOUMEDIEN AL-LAL, FATIMA	
208	BOUSSAID CHARIF EL AROUSSI, SANAA	
209	BOUTAYBI MOHAMED, YOUNES	
210	BOUTAYBI TABAH, ILYASS	
211	BOUYAKHRICHAN MOHAMED, UIZAM	
212	BOUYANZAR NASSAR, NAJIM	
213	BOUZALMAT HAMADI, NAZIHA	
214	BOUZBIB ASBAI, NAHID	
215	BRAVO PEREZ, EVA MARIA	
216	BRAVO TORCOLETTI, VANINA LORENA	
217	BRICEÑO NAVARRO, MARIA DOLORES	
218	BUENO MARTINEZ, MARIA LOURDES	
219	BUMEDIEN AHMED, SIHAM	
220	BUMEDIEN FARIS, MUSTAFA	
221	BUMEDIEN MOHATAR, MUSA	
222	BURRAHAY LAMDAGHRI, IKRAM	
223	BUZZIAN HAMED, HANNAN	
224	BUZZIAN MAANAN, MARZOK	
225	CABANA FUENTES, ANA MARIA	
226	CABRERA GARCIA, GABRIEL	
227	CADIerno ALONSO, MIGUEL ANGEL	
228	CALDERAY RODRIGUEZ, ROCIO	
229	CALDERON FERNANDEZ-TREJO, JESUS	
230	CALDERON SOUSA, CARLOS	
231	CALLES GARCIA, VICENTE	
232	CAMPAÑA MORA, JOSE MANUEL	
233	CANOVAS CERDA, ISRAEL	
234	CANTO NUÑEZ, ANA	
235	CAÑADA ESPINOSA, PEDRO JAVIER	
236	CAÑADA MADRID, ANA MARIA	
237	CARA IMBRODA, EUGENIA DESIREE	
238	CARBONELL LOPEZ, MARIA CARMEN	
239	CARDENAL TARASCON, ANTONIO JESUS	
240	CARMONA GUERRERO, ANA MARIA	
241	CARMONA SAAVEDRA, BORJA	
242	CARMONA TORE, MARIA DE LOS DOLORES	
243	CARRASCO HABAL, CONCEPCION DOLORES	
244	CARREÑO AHMED, VANESA	
245	CARREÑO SANCHEZ, MARIA	
246	CASABONA ARCA, MARIA ANTONIA	
247	CASABONA LOPEZ, ROSA DEL CARMEN	

248	CASAÑA CAMACHO,SARA	
249	CASIMIRO PEREZ,SONIA	
250	CASTILLO DEL VILLENA,AURORA	
251	CASTILLO DEL VILLENA,CRISTINA	
252	CASTILLO DEL VILLENA,VIRGINIA	
253	CASTILLO MARTINEZ,NEREA	
254	CASTILLO ZAMUDIO,VERONICA VIVIANA	
255	CASTRO HERNANDEZ,JUAN CARLOS	
256	CASTRO PARDO,MIGUEL ALFONSO	
257	CAVILLA PONS,ALEJANDRA	
258	CERDAN LANDEIRA,JUAN MANUEL	
259	CERDAN LANDEIRA,VANESA	
260	CERISOLA HIDALGO,VICTOR JESUS	
261	COBO PALAZON,MARIA JOSE	
262	COBO RODRIGUEZ,MARIA DE LOS ANGELES	
263	COCA PEREZ,JUAN MANUEL	
264	COHEN LEVY,SANDRA	
265	COLERA COMPAN,ANA ISABEL	
266	COLLADO TORRENTE,CRISTINA	
267	COLLADO TORRENTE,JUAN JOSE	
268	COPADO UREÑA,MARIA DE LAS NIEVES	
269	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA	
270	CRESPO GUIRADO,MARINA	
271	CRESPO MORENO,RAQUEL	
272	CREUS GALIANA,CELIA	
273	CRIADO HERRERO,SERGIO	
274	CRIADO JODAR,TERESA TAO	
275	CRIADO MONTERO,CARMELO	
276	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA	
277	CRUZ MAÑEZ,VIRGINIA	
278	CRUZ ROSA,FERNANDA	
279	CUESTA ESTRADA,JESUS	
280	CUESTA ESTRADA,JOSE LUIS	
281	CUEVAS RINCON,JAVIER	
282	CHACHA HAMMOUTI,HICHAM	
283	CHAIB DRIS,WAFA	
284	CHAIB MOHAMED,ABDUL-MEKI	
285	CHAIB MOHAMED,KARIM	
286	CHAIB MOHAMED,SALIMA	
287	CHANFOUH AOURAGH,AHLAM	
288	CHARKI AZNOUN,M'HAMED	
289	CHEIKH MOUSSA CHRAITEH,CHEIKH NAZIR	
290	CHOCRON BITAN,EVELINE	
291	CHOCRON BITAN,JULIETTE	
292	CHOCRON MAMAN,DONNA	
293	CHOUAIB MOHAMED,SANAH	
294	DANNOUNI BOAZA,AJLAM	
295	DELGADO SAAVEDRA,CASANDRA	
296	DELGADO SAAVEDRA,MARINA	
297	DIAZ DIAZ,MARIA CARMEN	
298	DIAZ FERNANDEZ,PATRICIA	
299	DIAZ MOHAMED,VANESSA	
300	DIAZ NOCEDAL,ANA MARIA	
301	DIAZ ORTEGA,RAUL	
302	DIAZ POMARES,CHRISTIAN	
303	DIAZ RUIZ,MARIA VANESA	
304	DIAZ SERRANO,MARIA PAZ	
305	DIEZ ARCAS,IGNACIO FERNANDO	
306	DIEZ DE LA CORTINA BENITAH,CARMEN	
307	DIEZ DE LA CORTINA BENITAH,MARIA ESTHER	
308	DIOS VALVERDE,MARIA CARMEN	
309	DOMENECH LOPEZ,DANIEL	
310	DONDARZA DIAZ,ANTONIO	
311	DOUDOUH EL HANNAOUI,HAMZA	
312	DRIS ABDELKADER,WIDIEM	
313	DRIS HAMED,FARAH	
314	DRIS MIMUN,NORA	
315	DRIS MOHAND,IMEN	
316	DRIS MOHAND,ISMAIL	
317	DUDDUH EL FARISSI,SALWA	
318	ECH CHOAYEBI BEL MUSTAPHA,IBTISSAM	
319	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL	
320	EL BAHRI ARIFI,ADILA	
321	EL BANYAHYATI SADDOK,DOUNIA	
322	EL BAROUDI EL OUAZGHARI,MANAL	
323	EL BASRI BELGHAZI,YUSEF	
324	EL BOUAZZATI BERALIS,HAYAT	
325	EL BOUMEDIANI MOHAMED,LAYLA	
326	EL BOUMEDIANI MOHAMED,SAMIRA	
327	EL BOUYAHYANI MOHAMED,SUAD	
328	EL FOUNTI HAMMAUCH,MILUD	
329	EL FOUNTI KOHOUS,NAOUAL	
330	EL GAZZI MIMUN,AISA	
331	EL HADI AMAR,BRAHIM	

332	EL HAMDAROU ABDELKADER,HANANE	
333	EL HAMMOUTI AHMED,SALIMA	
334	EL HAMMOUTI AHMED,SOKAINA	
335	EL HAMMOUTI MIMUN,NADIA	
336	EL HAMRI OUARYAMCHI,SI MOHAMED	
337	EL HOSSAIN MOH,MARIEM	
338	EL KADDOUMI AJAOT,ZAHRA ZAD	
339	EL KADERI OUSTI,AMINA	
340	EL KAHLAOUI MANSOURI,CHAILA	
341	EL MEHEDI MOHAMED,NASERA	
342	EL MEZIANI AISA,IKRAM	
343	EL MIMOUNI BOUZOUID,NADIA	
344	EL MOKHTAR AHMED,LAMIA	
345	EL MORABIT EL MORABIT,MHAMED	
346	EL MOURABIT SALAH,NISRI	
347	EL MOUSSAOUI BOUZIAN,LAILA	
348	EL MOUSSATI EL FOUNTI,JAMAL	
349	EL MOUSSATI EL FOUNTI,KAMAL	
350	EL OUARDI AHMED,ZACARIAS	
351	EL OUARIACHI LAZAAR,ABDELWAHID	
352	EL OUARIACHI LAZAAR,SOUFIAN	
353	EL OUATTAINI MOHAND,CAUZAR	
354	EL YOUSFI MOHAMED,NORDIN	
355	ELGHADEF MOHAMED,AOMAR	
356	EMBARK EL BOUZIDI,DUNIA	
357	ESCALONA BAUTISTA,LAURA	
358	ESCARABAJAL PEREZ,MARIA DE LOS ANGELES	
359	ESCOZ GRACIA DE,ALEXANDRA	
360	ESPADAS CORBI,ANA	
361	ESPAÑA CARVAJAL,RAFAEL ANTONIO	
362	ESPAÑA SEGURA,DANIEL	
363	ESPINOSA GUIJARRO,MARIA TERESA	
364	ESPINOSA MIMON,ADRIAN	
365	ESPINOSA MIMON,KARINA	
366	ESQUETA TABAREZ,AMAYA	
367	ESTRADA ZAYAS,VERONICA	
368	EXTREMERA LOPEZ,ROSA	
369	FATH-ALLAH LAMAANGAR,SALHA	
370	FERNANDEZ ALFARO,VICTOR MANUEL	
371	FERNANDEZ AMIGO,MARIA MAGDALENA	
372	FERNANDEZ CAZORLA,JULIAN	
373	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ,MARTA VICTORIA	
374	FERNANDEZ DE TEJADA NAYA,RAQUEL MARTINA	
375	FERNANDEZ GARCÍA, ALEJANDRO	
376	FERNANDEZ LOPEZ,FRANCISCO JOSE	
377	FERNANDEZ MORENO,CRISTINA	
378	FERNANDEZ MORENO,ENRIQUE	
379	FERNANDEZ NAVAS,MARINA	
380	FERNANDEZ RIO,ORLANDO	
381	FERNANDEZ RODRIGUEZ,LAURA	
382	FERNANDEZ ROLIN,SILVIA MERCEDES	
383	FERNANDEZ TOMAS,JOSE MANUEL	
384	FERNANDEZ TOME,MIRIAM	
385	FERRE CREUS,ANTONIO	
386	FERRE GUERRERO,PILAR	
387	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR	
388	FERRER FERRER,SECUNDINO	
389	FERRER SANCHEZ,JOSE MIGUEL	
390	FERRERO PEREZ,FRANCISCO	
391	FLOREZ PINTO,NATHALIE CAROLINA	
392	FLORIDO MARTINEZ,MARIA JESUS	
393	FRANCO PEREZ,ANA ROSA	
394	FRIAS GUEVARA,LAURA MARIA	
395	FUERTES CASTILLO DEL,FRANCISCO JAVIER	
396	GABALDON SANCHEZ,INMACULADA	
397	GAJETE MARTIN,CRISTINA	
398	GALERA SANTOS,ALBA	
399	GALINDO MUÑOZ,LORENA	
400	GALLARDO HORNOS,MONICA	
401	GALLARDO VADILLO,MARIA FRANCISCA	
402	GALLEGO ANDRES DE,JUAN MARCOS	
403	GAMEZ MONGE,ANA BELEN	
404	GANNOUNE SMILI,ZINEB	
405	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA	
406	GARCIA ALVAREZ,ANTONIO JESUS	
407	GARCIA ANGOSTO,JOAQUIN	
408	GARCIA ARANDA,ARIANA	
409	GARCIA BARRERA DE LA,MONICA	
410	GARCIA BELDA,MONICA	
411	GARCIA CALDERON,DANIEL	
412	GARCIA ESCARAVAJAL,LUCAS	
413	GARCIA EXPOSITO,ANA MARIA	
414	GARCIA FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	
415	GARCIA GOMEZ,LAURA MARIA	

416	GARCIA JIMENEZ,GEMA	
417	GARCIA KRIHTI,ADRIAN	
418	GARCIA MARQUEZ,PILAR	
419	GARCIA MARTINEZ,MARIA DOLORES	
420	GARCIA MATILLA,IVAN	
421	GARCIA MELIVEO,CRISTINA	
422	GARCIA MORILLO,ANA MARIA	
423	GARCIA NUÑEZ,MARIA JOSE	
424	GARCIA ORTIZ,ADELA	
425	GARCIA PRIETO,CARLOS JESUS	
426	GARCIA PRIETO,ISABEL MARIA	
427	GARCIA RAMOS,PATRICIA ROCIO	
428	GARCIA REGUERA,MARIA DEL PILAR	
429	GARCIA REVELLES,ROCIO	
430	GARCIA ROMERO,JOSEFA MARIA	
431	GARCIA URDIALES,MARINA	
432	GARCIA VICO,JOSE FERNANDO	
433	GARNICA MILAN,PILAR	
434	GARZON HINOJO,LAURA	
435	GENUA TRUZMAN,ROSA MARIA	
436	GINER ABAD,VICENTE	
437	GOMEZ ADELAIDA,JOAQUIN	
438	GOMEZ AGUILERA,MARIA INMACULADA	
439	GOMEZ GONZALEZ,ANA ISABEL	
440	GOMEZ LEON,ESTEFANIA	
441	GOMEZ LOPEZ,NURIA	
442	GOMEZ RODRIGUEZ,M. ANGELES	
443	GOMEZ ROSA,FRANCISCO JAVIER	
444	GONZALEZ ANTONIO,MARIA VANESA	
445	GONZALEZ BARRIUSO,MARIA DEL CARMEN	
446	GONZALEZ CANOVAS,ALEJANDRO	
447	GONZALEZ CAÑETE,EMILIA	
448	GONZALEZ CASTELLANOS,MARINA	
449	GONZALEZ FERNANDEZ,MERCEDES	
450	GONZALEZ JIMENEZ,GINES	
451	GONZALEZ LOPEZ,MANUEL	
452	GONZALEZ PEÑA,INMACULADA	
453	GONZALEZ ROMERA,ALBERTO	
454	GONZALEZ TORRES,JUAN ANTONIO	
455	GRANADOS ALVARADO,MARIA BEGOÑA	
456	GRANADOS ALVARADO,MONICA	
457	GRANDE CANELA,ALBA	
458	GRIS ATENCIA,SUSANA	
459	GUAHNICH ORTIZ,SILVIA MARIA	
460	GUANICH BENHAMU,REBECA	
461	GUILLÉN PEREZ,ELISA	
462	GUILLÉN SANCHEZ,ANA ISABEL	
463	GUTIERREZ ALAMO,YOSUNE	
464	GUTIERREZ CALDERON,ALEJANDRA	
465	GUTIERREZ GONZALEZ,TANIA	
466	GUTIERREZ RAMON,MARIA DEL PILAR	
467	HACH AOMAR MOHAMED,AIDA	
468	HADDOUCHI EL HADDOUCHI,EKRAM	
469	HADDU EL BAGHDADI,YAMILA	
470	HADDU HAMED,DINA	
471	HADDU HAMED,SORAYA	
472	HADI MUSTAPHA,WIAM	
473	HALIFA MOHAMED,YASIN MUSTAFA	
474	HAMED ABDEL-LAH,RACHIDA	
475	HAMED ALI,NAYAT	
476	HAMED AL-LAL,YOUNES	
477	HAMED AMAR,ABDESELAM	
478	HAMED EL ABOUTI,ADAM	
479	HAMED EL AMRAOUI,SAMIRA	
480	HAMED KARAM,NOR AL HOUDA	
481	HAMED LAGHMARI,MOHAMED	
482	HAMED LAGHMARI,NAMIRA-HANA	
483	HAMED LIAZID,NADIA	
484	HAMED MIMON,DALINA	
485	HAMED MIMUN,MINA	
486	HAMED MOHAMED,FARAH	
487	HAMED MOHAMED,NAHIMA	
488	HAMED MOHAMED,SALEJA	
489	HAMED MOHAMED,YAWAD	
490	HAMED MOHATAR,NABIL	
491	HAMED SAID,SAMYA	
492	HAMIDA ABDELKADER,ANUAR	
493	HAMIDA BEN MOHAMED,LILIAM	
494	HAMIDA DRISS,FARAH IKRAM	
495	HAMIDO BOUYAKHRICHAN,ANISA	
496	HAMIDO EL HOSSEIN,SAHIDA	
497	HANNAOUI HAMED,ANAS	
498	HANTAR MOHAMED,MARIEM	
499	HARROUCH MOHAMED,YUSEF	

500	HARTITI MIMUN,SHAMIRA	
501	HARTITI MIMUN,SORAYA	
502	HASAN HAMRUNI,KARIM	
503	HASSAN EL MOURABIT,YIHAD	
504	HASSAN MANSOR,DINA	
505	HASSAN MIMUN,AMAL	
506	HASSAN MOHAMED,LAYLA	
507	HELLIN GARCIA,MARIA JOSEFA	
508	HEREDIA ALVAREZ,ALICIA	
509	HEREDIA MARCOS,MARIA NATIVIDAD	
510	HERNANDEZ ANDRES DE,ANGELA	
511	HERNANDEZ ANDRES DE,GUSTAVO ADOLFO	
512	HERNANDEZ BOUHAB,CARMEN	
513	HERNANDEZ CAMAS,MAGDALENA	
514	HERNANDEZ CAMAS,MARIA ROSA	
515	HERNANDEZ CAZORLA,JORGE	
516	HERNANDEZ HEREDIA,ADRIAN	
517	HERNANDEZ MORENO,SARA	
518	HERNANDEZ OLIVER,ANA MONICA	
519	HERNANDEZ PALMA,PABLO	
520	HERNANDEZ PAREDES,ANGEL CARLOS	
521	HERNANDEZ-SANAHUJA ANGUERA,MARIA ANGELES	
522	HERRADA MARTINEZ,JUAN LUIS	
523	HERRANZ FERNANDEZ,LUCINIO	
524	HIMMICH MOHAMED,KAOUTAR	
525	HINOJO ALCAIDE,BEATRIZ MARIA	
526	HINOJO ROSA,PATRICIA	
527	HOSSAIN AMAR,AICHA	
528	HOSSEIN HAMED,AMIN	
529	HOSSEIN HAMED,SALUWA	
530	HOYO BERNAL,ISABEL MARIA	
531	HUELIN ZARAGOZA,CRISTIAN	
532	HUERTA MARIN,MARIA DEL PILAR	
533	HURTADO ALMANSA,MARIA ISABEL	
534	HUSSEIN MOHATAR,NAWEL	
535	IBAÑEZ FLORES,JESUS IGNACIO	
536	IBAÑEZ LOPEZ,MARIA DEL MAR	
537	IBAÑEZ MARTINEZ,ELENA MARIA	
538	IBAÑEZ SANCHEZ,ANA MARIA	
539	IBN KACEM IBN KASSEM,FATIMA	
540	IDRISSI EL BASRI,BILAL	
541	IMBRODA VAZQUEZ,ALVARO	
542	ISBAI ZARIOUCHI,NADIA	
543	ISBAI ZARYOUHI,OMAR	
544	ISMAEL HACH MOHAMED,HISSAN	
545	JADER SALAH,KARIMA	
546	JALID MOHAMED,DUNIA	
547	JAPON PLEGUEZUELO,LORENA	
548	JAPON PLEGUEZUELO,MANUEL	
549	JATIVA BERNAL,JESUS CARLOS	
550	JATIVA MOURE,MARIA JOSE	
551	JIMENEZ CABALLERO,ESTHER	
552	JIMENEZ DONOSO,SANDRA	
553	JIMENEZ GARCIA,LAURA	
554	JIMENEZ HERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	
555	JIMENEZ LLAMAS,FRANCISCO JOSE	
556	JIMENEZ MERCHAN,CLAUDIA	
557	JIMENEZ MONTAÑO,JOEL	
558	JIMENEZ ORTIZ,ANA MARIA	
559	JIMENEZ RODRIGUEZ,INMACULADA	
560	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL	
561	JIMENO FERNANDEZ DE CORDOBA,LUCIA	
562	JURADO MANZANO,MARIO	
563	KABBOUCH EL FOUNTI,SOCAINA	
564	KADDUR HAMMU,FATIHA	
565	KADDUR MOHAMED,DINA	
566	KADDUR MOHAMED,MERIEEM	
567	KADDUR MOHAMED,NABIL	
568	KADDUR PEÑALVER,DUNIA	
569	KALAI EL KHAYAT,LAILA	
570	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA	
571	KARYOUH EL BARKAOUI,YASMINA	
572	KASMI MOHAMED,AMIN	
573	KHALIFI ABDELKADER,SANA	
574	KHALIFI HASSAN, HIND	
575	KHANCHAF LOULOU,CHAYMA	
576	KHARBOUCH AKNAF,MARZOUK	
577	KHOUDRI YACHOU,LUBNA	
578	KOUAN MOURCHID,RACHID	
579	LAABOUDI MORENO,NADIA	
580	LAABOUDI MORENO,SAMIR	
581	LAARBI ZAGDOUD,IKRAM	
582	LAARNOUKI MOHAND,SONIA	
583	LAGHOIZI HAITAM,SOUKAINA	

584	LAHACEN MOHAMED,FATIMA	
585	LAHCEN MEHAMED,LAYLA	
586	LAHSEN MUSTAPHA,FIRDAUS	
587	LAMHALLAM EL MAYMOUNI,NAOUAL	
588	LAMRANI HASSAN,MARIAM	
589	LAMRANI HASSAN,SARA	
590	LARA GONZALEZ,JESUS	
591	LARA LUPIAÑEZ,JAVIER	
592	LARA MOHAMED,ANA	
593	LARA PALACIOS,MARIA AGUILA	
594	LARES ROMERO,MARIA BELEN	
595	LAVADO RUIZ,FRANCISCO JAVIER	
596	LAVADO RUIZ,RUBEN	
597	LAYNEZ CORDON,LAURA	
598	LEIVA GARCIA,ELENA	
599	LEMKADDEM KALAI,NORA	
600	LEON FERNANDEZ,MARIA DEL PILAR	
601	LIARTE ORTIZ,ANTOLENA	
602	LIAZID RHAMRASSE,NISRI	
603	LIMON LIMON,ALEJANDRO	
604	LIMON MEJIAS,CARLOS JOSE	
605	LOMEÑA ALCALDE,JOSE ALVARO	
606	LOPEZ AGUILAR,GEMA	
607	LOPEZ ARANA,YOLANDA	
608	LOPEZ CALDERAY,BLANCA	
609	LOPEZ CALDERAY,CARLOS	
610	LOPEZ CRIADO,MARIA PILAR	
611	LOPEZ DOMINGUEZ,ESPERANZA	
612	LOPEZ DOMINGUEZ,SANDRA	
613	LOPEZ GALVEZ,ANA MARIA	
614	LOPEZ GUARDIA,DOLORES MARIA	
615	LOPEZ JIMENEZ,JOSE MANUEL	
616	LOPEZ LOPEZ,INMACULADA	
617	LOPEZ LUCENA,JOAQUIN	
618	LOPEZ MARTINEZ,IGNACIO JESUS	
619	LOPEZ MOHAMED,ISMAEL	
620	LOPEZ MUÑOZ,CARLOS	
621	LOPEZ NAVARRETE,MARIA BEGOÑA	
622	LOPEZ RAMIREZ,EDUARDO	
623	LOPEZ UTRERA,LAURA	
624	LOZANO MARTIN,ALEJANDRO	
625	LUCAS MENDOZA,IVAN JESUS	
626	LUCIA CALLEJA,IÑIGO	
627	LUNA FERNANDEZ,MARIA LUISA	
628	LUQUE MARTINEZ,JESUS	
629	MAANAN ABDEL LAH,LILIAN	
630	MAANAN MIMON,DINA	
631	MAANAN MOHAMED,SALMA	
632	MAANAN TIEB,ABDANBI	
633	MAANAN ZAROUALI,NASERA	
634	MADRID ANDUJAR,BELEN	
635	MAIQUES TORREGROSA,LORENA MARIA	
636	MAKHLOUFI MOHAMED,AHIUB	
637	MANSILLA FRANCISCO,JAVIER PEDRO	
638	MANZOR AHMIDA,HAMAL	
639	MAÑE LOPEZ,SANDRA	
640	MARCOS GOMEZ,MARIA NATIVIDAD	
641	MARESCO UNZUETA,JUAN ALBERTO	
642	MARGALEF ESCAMILLA,MONTSERRAT	
643	MARGULLON MUÑOZ,CARMEN	
644	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA	
645	MARIN CALVO,BORJA	
646	MARMOLEJO PORTALES,JORGE	
647	MARQUEZ ALONSO,JUAN CARLOS	
648	MARQUEZ MOHAMED,EVA	
649	MARTIN AGUILAR,MARIA DE LOS ANGELES	
650	MARTIN ALBARRAN,ROCIO	
651	MARTIN BOUMEDIEN,ALBA THAZIRY	
652	MARTIN CANTO,PATRICIA GEMA	
653	MARTIN FERNANDEZ,FRANCISCO LUIS	
654	MARTIN FERNANDEZ,TAMARA	
655	MARTIN GONZALEZ,ANDRES JESUS	
656	MARTIN MILENA,MARIA DEL MAR	
657	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA	
658	MARTIN RUIZ,JULIO JOSE	
659	MARTIN SAIS,MERYEM	
660	MARTIN SAIS,ZAKARIAA	
661	MARTIN SANCHEZ,RITA DE CASIA	
662	MARTINEZ ANTON,JOSE MIGUEL	
663	MARTINEZ CUADRADO,JOSE	
664	MARTINEZ DUARTE,ALFREDO MIGUEL	
665	MARTINEZ FLORIDO,ANTONIO	
666	MARTINEZ GARCIA,JESUS	
667	MARTINEZ HERNANDEZ,ANGELES	

668	MARTINEZ HOYOS DE,ELENA	
669	MARTINEZ LADAGA,GEMA ISABEL	
670	MARTINEZ MARTIN,MARTA	
671	MARTINEZ MENDEZ,ANA MARIA	
672	MARTINEZ MORENO,ROSA MARIA	
673	MARTINEZ SANCHEZ,FRANCISCO MANUEL	
674	MARTINEZ SANTA-CRUZ,GEMMA MARIA	
675	MARTINEZ VERA,ROSA MARIA	
676	MATAS LIZANA,SILVIA	
677	MATEO CARRILLO,DIANA	
678	MATEO CARRILLO,MARIO	
679	MATEO CASALEIZ,MARTA	
680	MATEO LOPEZ,NOELIA	
681	MATEO RUEDA,LAURA	
682	MATEOS RABAGO,DANIEL	
683	MAZOUZI CHAIB,MURAD	
684	MEDIAVILLA MARTIN DE BERNARDO,MARIA JESUS	
685	MEHAMED ABDEL-LAH,HASSAN	
686	MEHAND DRISS,HANAN	
687	MEHAND MARTIN,SAMIRA	
688	MEIS ASENSI,SERGIO	
689	MENDEZ REYES,JUAN JOSE	
690	MENDEZ SANCHEZ,CARLOS	
691	MENDEZ SANCHEZ,DAMARIS PILAR	
692	MENDOZA RINCON,JESUS	
693	MENENDEZ REDONDO,LAURA	
694	MERCHAN MESA,MARIA JOSE	
695	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	
696	MERINO MARTINEZ,TERESA MARIA	
697	MERZLYAKOVA MERZLYAKOV,TATIANA	
698	MESA SANTOS,RAUL	
699	MESAUD MESAUD,NAYAT	
700	MESBAH ASSBAA,IMANE	
701	MEZYANI HADDU,HANAN	
702	M'HAMED AYAD,ROMAISA	
703	M'HAMED EL MAHMOUDI,GESLAM	
704	MIGUELEZ RODRIGUEZ,ROCIO MACARENA	
705	MILUD ABDEL-LAH,DUNIA	
706	MILUD DOUDOUH,HIKRAM	
707	MILUD MEHAND,CHEILA	
708	MILLAN GALLARDO,RAUL	
709	MIMON ABDELKADER,SOMIER	
710	MIMON AMAR,BRAHIM	
711	MIMON MOHAMED,FATIMA	
712	MIMON MOHAMED,NAIMA	
713	MIMOUN ABDELKADER,WASSIMA	
714	MIMOUN ABDERRAHMAN,HABIBA	
715	MIMOUN AOMAR,MOHAMED	
716	MIMOUN MOHAMED,FARAH	
717	MIMOUN MOHAMED,SALUA	
718	MIMOUN SALAH,OUAHIBA	
719	MIMUN AOMAR,NAUAL	
720	MIMUN BUSMAA,REDUAN	
721	MIMUN HAMADI,MALIKA	
722	MIMUN MIMUN,ROLLDIN	
723	MIMUN MOHAMADI,MINA	
724	MIMUN MOHAMED,FAYSAL	
725	MIMUN MOHAMED,KAUSAR	
726	MIMUN MOHAMED,SAHA	
727	MIRAGAYA CASILLAS,MANUEL	
728	MIRAMBELL AREBA DE,MANUEL EDUARDO	
729	MIRAMBELL AREBA DE,RAQUEL	
730	MIRAS MOTA,YLENIA	
731	MIRAVETE FLORIDO,MARIA DEL PILAR	
732	MIZZIAN EL MAKRANI,DIANA	
733	MIZZIAN HAMED,SORAYA	
734	MIZZIAN TAHAR,NAIMA	
735	MOH MOHAMED,SONIA	
736	MOHAMED ABDEL LAH,KHALID	
737	MOHAMED ABDELKADER,ICRAM	
738	MOHAMED ABDELKADER,LAMIA	
739	MOHAMED ABDELKADER,RACHID	
740	MOHAMED ABDELKADER,SAMIRA	
741	MOHAMED ABDELKADER,SHEILA	
742	MOHAMED ABDELKADER,YASIN	
743	MOHAMED ABDEL-LAL,MOHAMED	
744	MOHAMED ABSELAM,SHEREZADE	
745	MOHAMED AHMED,CHEILA	
746	MOHAMED AHMED,ESTEFANIA	
747	MOHAMED AHMED,HUISAM	
748	MOHAMED AHMED,ILHAM	
749	MOHAMED AHMED,SHEIMA	
750	MOHAMED AHMED,UISA	
751	MOHAMED AISSA,FAISAL	

752	MOHAMED AL-LAL,HAMID	
753	MOHAMED AL-LAL,NORA	
754	MOHAMED AMAR,HANAN	
755	MOHAMED AMAR,HORIA	
756	MOHAMED AMAR,KAWZAR	
757	MOHAMED AMAR,MOHAMED	
758	MOHAMED AMAR,MUSA	
759	MOHAMED AMAR,SAMIRA	
760	MOHAMED AMAR,SORAYA	
761	MOHAMED BELTRA,DUNIA	
762	MOHAMED BENAISA,MIRIAM	
763	MOHAMED BOUARFA,HAMED	
764	MOHAMED DARI,SULIMAN	
765	MOHAMED DOUHRI,RACHIDA	
766	MOHAMED DRIS,DOUNIA	
767	MOHAMED DRIS,MOHAMED	
768	MOHAMED DRIS,NADIA	
769	MOHAMED DRIS,SHEILA	
770	MOHAMED DUDUH,SAIDA	
771	MOHAMED EL ASRI,SANAA	
772	MOHAMED EL FAHMI,ABDEL LATIF	
773	MOHAMED EL FOUNTI,DINA	
774	MOHAMED EL FOUNTI,MOHAMED ADAM	
775	MOHAMED EL FOUNTI,NISMA	
776	MOHAMED EL HADI,HAFIDA	
777	MOHAMED EL MASLOUHI,MIRIEM	
778	MOHAMED GOMEZ,NADIA	
779	MOHAMED GOMEZ,SARA	
780	MOHAMED HADDU,SAMRA	
781	MOHAMED HAMED,ISMAEL	
782	MOHAMED HAMED,SAMRA	
783	MOHAMED HAMETE,DINA	
784	MOHAMED HAMETE,HUSSEIN	
785	MOHAMED HAMMADI,LAYLA	
786	MOHAMED HAMMU,MALIKA	
787	MOHAMED IRIKRIKEN,NORA	
788	MOHAMED LAARBI,SAMIRA	
789	MOHAMED LAHASEN,YASMINA	
790	MOHAMED MAANAN,KARIM	
791	MOHAMED MAANAN,LEYLA	
792	MOHAMED MAANAN,SORAYA	
793	MOHAMED MADANI,FARAH	
794	MOHAMED MARZOK,MOHAMMAD	
795	MOHAMED MEHAMED,FARIDA	
796	MOHAMED MILUD,VANESSA	
797	MOHAMED MIMON,FARAH	
798	MOHAMED MIMON,NAVAL	
799	MOHAMED MIMON,SHEYMAH	
800	MOHAMED MIMUN,LILIAM	
801	MOHAMED MIMUN,OMAR	
802	MOHAMED MIMUN,SOAT	
803	MOHAMED MIZZIAN,GUARDA	
804	MOHAMED MOHAMED,ABDEL-YALIL	
805	MOHAMED MOHAMED,ABDEL-YAMIL	
806	MOHAMED MOHAMED,AMIN	
807	MOHAMED MOHAMED,CHADIA	
808	MOHAMED MOHAMED,CHAYMA	
809	MOHAMED MOHAMED,DUNIA	
810	MOHAMED MOHAMED,FADMA	
811	MOHAMED MOHAMED,FATIMA	
812	MOHAMED MOHAMED,KARIMA	
813	MOHAMED MOHAMED,MALIKA	
814	MOHAMED MOHAMED,MARIEN	
815	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED	
816	MOHAMED MOHAMED,NABIL	45..36-T
817	MOHAMED MOHAMED,NABIL	45..21-D
818	MOHAMED MOHAMED,NADIA	
819	MOHAMED MOHAMED,NAFISA	
820	MOHAMED MOHAMED,NAGUEB	
821	MOHAMED MOHAMED,NAIMA	
822	MOHAMED MOHAMED,NAVILA	
823	MOHAMED MOHAMED,NOURA	
824	MOHAMED MOHAMED,SAMIR	
825	MOHAMED MOHAMED,SIHAM	
826	MOHAMED MOHAMED,SUHAILA	
827	MOHAMED MOHAMED,TAREK	
828	MOHAMED MOHAMED,WARDA	
829	MOHAMED MOHAMED,YAWHUAR	
830	MOHAMED MOHAMED,YOUSRA	
831	MOHAMED MOHAMED,MALIKA	
832	MOHAMED MOHAMED,NAYAT	
833	MOHAMED MOHAMED,RANDA	
834	MOHAMED MOHAND,HAYAT	45..77-S
835	MOHAMED MOHAND,HAYAT	45..93-Z

836	MOHAMED MOHAND,NASIRA	
837	MOHAMED MOHAND,SAMIRA	
838	MOHAMED MOHAND,SONIA	
839	MOHAMED MOHAND,YUNDAIDA	
840	MOHAMED MOHAND,ZUHEILA	
841	MOHAMED MOHATAR,FARAH	
842	MOHAMED MOKHTAR,KARIMA	
843	MOHAMED NACHIT,DINA	
844	MOHAMED PENA,DINO	
845	MOHAMED SAANAN,HABIBA	
846	MOHAMED SAANAN,MILUD	
847	MOHAMED SADIK,ABDELKADER	
848	MOHAMED SKALLI,SOKAINA	
849	MOHAMED TANI,YAMINA	
850	MOHAMED TEYANI,YASMINA	
851	MOHAMED ABDERRAMAN,HASSAN	
852	MOHAMED ABDESLAM,RACHID	
853	MOHAMED HAMED,MUSSA	
854	MOHAMED MIMON,NADIA	
855	MOHAMED MIMOUN,GUIZLAN	
856	MOHAMED MOHAMED,FATIMA	
857	MOHAMED MOHAMED,IKRAM	
858	MOHAN LOPEZ,JESICA	
859	MOHAND ABDERRAHMAN,DUNIA	
860	MOHAND AL-LAL,LATIFA	
861	MOHAND AL-LAL,MIMUNT	
862	MOHAND AL-LAL,SALIMA	
863	MOHAND DABAH MOHAMED,SHEIMA ALAMIA	
864	MOHAND DRIS,HADIYA	
865	MOHAND DRIS,SUADA	
866	MOHAND MOH,SOLIMAN	
867	MOHAND MOHAMED,MOHAMED	
868	MOHAND MOHAND,MARIEM	
869	MOHAND MOUSSAOUI,SAYFORA	
870	MOHATAR MEHAND,JONAS	
871	MOHATAR MIMUN,HOSSAIN	
872	MOHATAR MIMUN,NADIA	
873	MOHATAR MIMUN,NAIMA	
874	MOHATAR MOHAMED,YUNES	
875	MOKHLIS SAADA,NABELA	
876	MOKHLIS SAADA,SAMMIA	
877	MOKHTAR BELAID,IMAN	
878	MOLINA SANCHEZ,JOSE FRANCISCO	
879	MOLOUD SOLIMAN,YESSIM	
880	MONTESINOS CLARO,ANTONIA	
881	MONTIEL MOHAMED,UASILA	
882	MONTTOYA VIDES,EMILIO DONATO	
883	MOÑINO MOYA,MARIA DEL ALBA	
884	MORAGA BASTKOWSKI,ANDRES	
885	MORALES BARON,GLORIA MARGARITA	
886	MORALES TOVAR,MARIA BELEN	
887	MORENO AMADOR,MARIA DEL CARMEN	
888	MORENO GALINDO,SONIA	
889	MORENO JUAN DE LA CRUZ,SERGIO	
890	MORENO MEJIAS,CRISTINA	
891	MORENO PUERTO,JOSE CARLOS	
892	MORENO SANCHEZ,PURIFICACION	
893	MORENO SANTIAGO,VANESA	
894	MORILLAS BENAISA,ALEJANDRO	
895	MOYANO GARCIA,LAURA ROCIO	
896	MULUD ABDELKADER,DINA	
897	MULLOR NUÑEZ,ISABEL	
898	MUÑOZ ABDESLAM,CHAILA	
899	MUÑOZ CUADRADO,DIEGO	
900	MUÑOZ FERRON,MARINA	
901	MUÑOZ GUZMAN,CINTIA JESICA	
902	MUÑOZ SANCHEZ,MARIA DOLORES	
903	MUÑOZ SIMON,LAURA	
904	MUSTAFA MOHAMED,ALI	
905	MUSTAPHA MOH,SORAYA	
906	NAJARI MOHAMED,LUBNA	
907	NARBONA GUERRERO,LAURA	
908	NARVAEZ GARCIA,LORENA	
909	NAVARRATE AHMED,ALEJANDRO	
910	NAVARRO DEL PINO, JORGE	
911	NAVARRO LUQUE,DESIREE	
912	NESTAR VEGA,FRANCISCA	
913	NICOT BENITO,CARLOS	
914	NOCEDAL SANTOS,CRISTINA MARIA	
915	NOCEDAL SANTOS,PATRICIA	
916	NOGALES VARELA,ANDREA	
917	NOGUERA MARTINEZ,ANA	
918	NUÑEZ PEREIRA,MARIA DOLORES	
919	OLAIZOLA APONTE,ALEX RAFAEL	

920	OLIVA GORDILLO,DANIEL LUIS	
921	OLIVAS MORILLO,PEDRO LUIS	
922	OLIVER MOHADI,ANA ISABEL	
923	OMAR ABDELHAMID,ANISA	
924	OMAR ABDELHAMID,SARA	
925	OMAR ABDELKADER,ALMAS	
926	OMAR TAHAR,NORA	
927	ORDIÑANA FERNANDEZ,ROCIO	
928	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA	
929	ORTEGA ALONSO,MARIA TERESA	
930	ORTEGA MARTIN,MARINA	
931	OSORIO MOLINA,MARIA DE LOS ANGELES	
932	OTERO MANAF,ULISES	
933	OTO NOGUERA,LUCIE	
934	OTO NOGUERA,VANESSA	
935	OUAALI ARRASS,NAIMA	
936	OUAALI HAMIDO,YUNDAIDA	
937	OUAMAR MIMUN,ANISA	
938	OUAMAR MIMUN,NISRA	
939	OUARIACHI BENALI,SAMIRA	
940	PALACIOS EXPOSITO,JOSEFA	
941	PALMA GARCIA,MARIA DEL CARMEN	
942	PALOMO CARVAJAL,VIRGINIA	
943	PALOMO RODRIGUEZ,JUAN	
944	PALOMO SANTA,GEMA VICTORIA	
945	PARDOS ALLAL,MYRIAM DE LAS MERCED	
946	PARDOS BRAVO,M. DE LAS MERCEDES	
947	PAREDES GONZALEZ,ALICIA	
948	PAREJA FERRER,ROCIO	
949	PEDRERO CEBALLOS,JOAQUIN	
950	PERAL MOHAND,OSCAR	
951	PEREGRIN SANCHEZ,ANA MARIA	
952	PEREZ ARROYO,ALBA	
953	PEREZ CERRO DEL,ALEJANDRO	
954	PEREZ CERRO DEL,FRANCISCO	
955	PEREZ COLLANTES,CARMEN NOELIA	
956	PEREZ ESPAÑA,LOURDES	
957	PEREZ GONZALEZ,MARIA JESUS	
958	PEREZ MESAUD,MARIA DE FATIMA	
959	PEREZ RAMOS,ROCIO	
960	PEREZ RODRIGUEZ,BEATRIZ	
961	PEREZ RUIZ,FRANCISCO JOSE	
962	PEREZ SERRANO,ANTONIO JAVIER	
963	PERPEN MUÑOZ,MARIA ESTEFANIA	
964	PINO DEL TORE,PAULA	
965	PLANES SANCHEZ,JORGE	
966	PLAZA RODRIGUEZ,GENOVEVA	
967	POMARES RODRIGUEZ,LAURA	
968	PORTILLO SANCHEZ,DIANA	
969	PORTILLO SANCHEZ,RAQUEL	
970	POZO GONZALEZ,PURIFICACION	
971	POZO LOPEZ,SONIA	
972	POZO MARTINEZ,OSCAR	
973	PRADO MIRALLES,ANA MARIA	
974	PUERTA RIOS,ELISABET	
975	PUERTO CONTRERAS,JESUS	
976	PUERTO JIMENEZ,SANDRA	
977	QUESADA VERA,MARIA	
978	QUINTANA PUEBLAS,YOLANDA	
979	RABEH AOUADI,ADEL	
980	RAHAL MOHAND,NASIHA	
981	RAMIREZ BACHIR,FATIMA	
982	RAMIREZ MORENO,JOSE ROMAN	
983	RAMOS LOPEZ,GABRIEL	
984	RAMOS MARTIN,IVAN	
985	RAMOS REYES,MARIA YOLANDA	
986	RAPKA,CLAUDIA	
987	REAL ALONSO,JESUS	
988	REDONDO ORTIZ,FRANCISCO	
989	REGUERO ROBLES,JOSE MIGUEL	
990	REINA SOLER,SUSANA	
991	REQUENA BELMONTE,GUSTAVO	
992	REVILLA TRIANO,DOLORES NATIVIDAD	
993	REY VAZQUEZ,RAUL	
994	REYES ALVAREZ DE LOS CORRALES,MARIA DEL MAR	
995	REYES DOMINGUEZ,ENRIQUE FRANCISCO	
996	RICO AHMED,ARANCHA	
997	RICO MIRALLES,MARIA ISABEL	
998	RIERA GARCIA,MARGARITA ISABEL	
999	RINCON PINO,ALBA	
1000	RIOS LORENZO,JOSE LUIS	
1001	RIVAS GALLEGU,ADRIAN	
1002	RIVAS JODAR,NATALIA	
1003	RIZO RANEA,CRISTINA	

1004	ROBLES FERNANDEZ, SERGIO	
1005	ROBLES GARCIA, JUAN ANTONIO	
1006	ROBLES SANTOS, HUGO RUSADIR	
1007	ROBLES SOLDEVILA, JOSUE	
1008	ROCA JIMENEZ, ISABEL MARIA	
1009	RODRIGUEZ ALCALDE, FRANCISCO JOSE	
1010	RODRIGUEZ BAYON, ROCIO	
1011	RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL ANGEL	
1012	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	
1013	RODRIGUEZ GORDO, ALFONSO	
1014	RODRIGUEZ LORENZO, BEGOÑA	
1015	RODRIGUEZ MEIJIDE, FRANCISCO	
1016	RODRIGUEZ MOHAMED, RAFAEL	
1017	RODRIGUEZ MOHAMED, VERONICA	
1018	RODRIGUEZ NAGAZ, SANDRA	
1019	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA SANDRA	
1020	RODRIGUEZ SEGURA, FERNANDO	
1021	ROJAS MARTINEZ, MARIA	
1022	ROMAN ALEDO, MANUEL	
1023	ROMAN MOHAMED, ISMAEL	
1024	ROMAN PEREZ, GEMA MARIA	
1025	ROMERA FERNANDEZ, EVA MARIA	
1026	ROMERO IMBRODA, MARIA ISABEL	
1027	ROMERO VENTURA, MARIA DEL PILAR	
1028	RUBIO ALCAIDE, LAURA	
1029	RUEDA SOLERA, CARLOS ALFONSO	
1030	RUIZ BENAVIDES, FRANCISCA	
1031	RUIZ BONILLO, ELISA MARIA	
1032	RUIZ CLARO, MONICA	
1033	RUIZ CHANETA, ALMUDENA	
1034	RUIZ DIAZ, JOSE LUIS	
1035	RUIZ LOPEZ, ANTONIO JESUS	
1036	RUIZ LUNA, MARIA MERCEDES	
1037	RUIZ MARTINEZ, CRISTINA	
1038	RUIZ MUÑOZ, DEBORA	
1039	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS	
1040	RUIZ SERGIO, CRISTINA	
1041	RUIZ VIÑALS, ANA	
1042	SAADAOU, TAHRI OUI, YUSRA	
1043	SADDADI ABDELKADER, FATIMA	
1044	SADDIKI MIMOUN, CHAÏMA	
1045	SADDIKI MIMOUN, MOHAMED	
1046	SAEZ GONZALEZ, AMALIA VICENTA	
1047	SALAH EL OUARIACHI, FARAH	
1048	SALAH MOHAMED, HAFIDA	
1049	SALAH MOHATAR, DINA	
1050	SALAS MARTIN, LORENA	
1051	SALAS MARTIN, VANESSA	
1052	SALAS MORAN, DANIEL	
1053	SALIDO LASCANO, VANESA	
1054	SALINAS CASADO, MARIA JESUS	
1055	SALVADOR RODRIGUEZ, NOELIA MARIA	
1056	SALVADOR ROMERO, JUAN JOSE	
1057	SANCHEZ BALLESTEROS, LUISA MARIA	
1058	SANCHEZ BERNAL, JUAN	
1059	SANCHEZ CAMARGO, DIEGO MANUEL	
1060	SANCHEZ CAMARGO, MANUEL FRANCISCO	
1061	SANCHEZ CANO, FRANCISCO JAVIER	
1062	SANCHEZ DOMINGUEZ, XENIA	
1063	SANCHEZ EZZOUAKI, DINA	
1064	SANCHEZ GARCIA, JOSE JAVIER	
1065	SANCHEZ GIL, MARIA LOURDES	
1066	SANCHEZ HELLIN, ELENA	
1067	SANCHEZ HEREDIA, ROCIO	
1068	SANCHEZ LOPEZ DE LA MANZANARA, SHEILA	
1069	SANCHEZ MAS, VICTORIA	
1070	SANCHEZ MORALES, PEDRO JESUS	
1071	SANCHEZ ORTEGA, CARLOS	
1072	SANCHEZ VILLARD, RAUL	
1073	SANDOVAL SAMOS, GUILLERMO	
1074	SANMIGUEL OTI, MARIA DEL CARMEN	
1075	SANTANDER MOHAMED, ISMAEL	
1076	SANTOS ALI, JAVIER	
1077	SANTOS FEIJOO, ANA BELEN	
1078	SAURA GAMEZ, ROCIO	
1079	SBAAI EL MADANI, SALIHA	
1080	SBAAI EL MADANI, SAMIA	
1081	SEBTI MOHTAR, DUNIA	
1082	SEDDIK BUARFA, NADIA	
1083	SEDDIKI BENALITI, BOUCHRA	
1084	SEL-LAM AHMED, YOUSEF	
1085	SENISE HERNANDEZ, JAVIER	
1086	SERON GARCIA, FRANCISCA	
1087	SERON GARCIA, LAURA	

1088	SERRANO LAGUNA,MARINA	
1089	SERRANO LOPEZ,ROSA MARIA	
1090	SERRANO SANCHEZ,JAVIER	
1091	SIERRA CARASUSAN,FERNANDO FRANCISCO	
1092	SIERRA TORRES,MARIA ANGELES	
1093	SILVA CORDOBA,ALEJANDRO	
1094	SILVA CORDOBA,SOLEDAD	
1095	SOLER ANTONIO,RAUL	
1096	SOLER TORREBLANCA,CAROLINA	
1097	SOLER TORREBLANCA,MARIA MERCEDES	
1098	SOLERA HACH SEL-LAM,INMACULADA CONCEPCIO	
1099	SOLIMAN MOHAMEDI,YMHIA	
1100	SOLORZANO JIMENEZ,PAULA	
1101	SORIA ABSELAM,SARA	
1102	SORIA MELLADO,MARIA DEL CARMEN	
1103	SORIANO PADILLO,JOSE	
1104	SORIANO PADILLO,MARIA TERESA	
1105	SOUSA RABANEDA,EMILIO JOSE	
1106	SOUSSE LAHCHAYCHI,HOZMAN	
1107	SUAREZ GOMEZ,PAULA	
1108	TAHAR ISMAEL,FARAH	
1109	TAHIRI TAHRIQUI,YAMILA	
1110	TALHAOU DRIS,LIMIA	
1111	TAOUTAOU AMAR,HICHEM	
1112	TAOUTAOU AMAR,MARIAM	
1113	TAOUTAOU AMAR,YUNEEDA	
1114	TEJERA SACALUGA,JOSE MANUEL	
1115	TELLEZ AGUILERA,INMACULADA	
1116	TIEB ABDESLAM,HAFIDA	
1117	TIEB MEHAMED BUSNACH,IKRAM	
1118	TIEB MOHAMEDI,SALIMA	
1119	TOLEDO LOMENA,ANA	
1120	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS	
1121	TOMAS GOMEZ,JOSE LUIS	
1122	TOME PRADO,ENCARNACION	
1123	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES	
1124	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD	
1125	TORREBLANCA MENENDEZ,ALEJANDRO	
1126	TORRECILLA EDERY,MARIA DE LA LUZ	
1127	TORRES BERCIANO,SOLEDAD	
1128	TORRES CRISTOBAL,SUSANA	
1129	TORRES FERRER,SOLEDAD	
1130	TORRES MARTINEZ,PAULA	
1131	TORRES PAREJA,MARIA	
1132	TORRES PAREJA,MARTA	
1133	TORTOSA NAVARRO,ANA ISABEL	
1134	TOSTON SANMARTI,RUBEN	
1135	TREJO JIMENEZ,MARIA DE LOS ANGELES	
1136	TRUJILLO DIAZ,ANA MARIA	
1137	TUHAM FARISS,SORAYA	
1138	UASANI TALHAOU,YUNES	
1139	UBEDA CRESPO,JUAN CARMELO	
1140	UBEDA CRESPO,YOLANDA	
1141	UNZUETA CASANUEVA,MARIA DE LA STA. TRI	
1142	URBANEJA CASTAN,ANTONIA	
1143	UTRERA OTEO,TOMAS	
1144	VALDIVIA MONTE,MARIA DEL ROSARIO	
1145	VALVERDE JANER,CARLOS	
1146	VARGAS ROMERO,JULIO JOSE	
1147	VARGAS URDIALES,ADRIAN	
1148	VARGAS URDIALES,NOELIA MARIA	
1149	VAZQUEZ BARDERA,DAVID	
1150	VEGA CARMONA,LAURA	
1151	VEGA DE LA SALAZAR,ROSA MARIA	
1152	VEGA DE LA VIRTUS,SOFIA AVELINA	
1153	VEGA GARCIA,MARTA	
1154	VEIRA FONT,VIRGINIA	
1155	VELA CALLES,MARINA	
1156	VELASCO MARQUEZ,MARIA LAURA	
1157	VERDUGO LOPEZ BLANCO,JOSE ALFREDO	
1158	VERGARA NIETO,M. TERESA	
1159	VICIOSO SEBASTIAN,JOSE IGNACIO	
1160	VIDAL CASTILLO,ALEJANDRO	
1161	VIGO TORRES,ELBA MARIA	
1162	VILLALOBOS BRAVO,PAULA	
1163	VILLASANA ALONSO,MARIA CARMEN	
1164	VILLEGAS ILLAZQUEZ, PABLO	
1165	YAHYA ABDELLAOUI,SORAYA	
1166	YAHYA MOHAMEDI,NIHAD	
1167	YANEZ PEREZ,MARIA DEL MAR	
1168	YOUSFI EL MEKNASSI,ZOUHEIR	
1169	YUSTE CERDAN,MARIA ENCARNACION	
1170	ZAMORA VIDAL,CRISTIAN JESUS	
1171	ZAMORA VIDAL,MARIA DEL CARMEN	

1172	ZAPATA FERNANDEZ,MARIA TERESA	
1173	ZAPATA GIL,GEMA	
1174	ZAPATA LOPEZ,GEMA	
1175	ZAPATA LOPEZ,LAURA	
1176	ZAPATA SANTOS,EVA MARIA	
1177	ZARIOH MOHAMED,DUNIA	
1178	ZARIOH ZARIOHI,YASMINA	

EXCLUIDOS CUPO GENERAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1	AARRAS ABDELKADER,IMRAN	1
2	ABDELKADER MOHAMED,NIHAD	1
3	ABDESLAM MOHAMED,BILAL	1
4	AGUILAR MANZANARES,LAURA PILAR	1
5	AHMED EL MOKHTARI,KAMELIA	5
6	ALAMO LUCENA,RAFAEL	1 Y 4
7	ALARCON BRICEÑO,SILVIA	5
8	ALEHYAN DABBAKH,MALIKA	1 Y 4
9	ALEMANY GALVEZ,PABLO	3
10	ANTON LOPEZ,ESPERANZA	1
11	AOMAR HAMED,ANISA	1
12	ARROYO MOHAMED,JULIA	4
13	BARANDIARAN CALVO,EDER	4
14	BARROSO NUÑEZ,VERONICA	1
15	BELMONTE RUBIO,PABLO	1
16	BENALI SAID,KARIMA	1
17	BENAVENTE MONEDERO,CARLOS JOSE	4
18	BENDADDA RAMDANI,KARIMA	3
19	BENET CANO,CRISTINA	1
20	BOSCH ARAGUEZ,ISABEL	1
21	BOUHOU MARROUA,FATIHA	1
22	BOUKILI ESPINOSA,JENNIFER	1
23	BOUZRAA GUTIERREZ,ISMAEL	4
24	BUMEDIEN AMAR,SALIMA	1 Y 4
25	BUMEDIEN FARIS,LATIFA	1
26	CABRERA SALADO,LUCIA	3
27	CALDERON GALLARDO,FRANCISCO JAVIER	4 Y 5
28	CANTALEJO ROMERO,MANUEL JESUS	1
29	CASADO RUIZ,ALEJANDRO	1
30	CASTILLO MONTOYA,LUIS MIGUEL	1
31	CEANO-VIVAS DE DIEZ,MARIA TERESA	1
32	CESPEDES MONTOYA,MARIA JOSE	1
33	CORTES LOPEZ,ANDREA	1
34	DRIS ABDELKADER,MOHAMED	4
35	DRIS HAMED,HANNAN	1
36	EL ABBAS MAANAN,YASSER	1
37	EL BASRI BELGHAZI,SIHAM	1
38	EL OUATTAINI MOHAND,YUSEF	4
39	EL RHOUATI GOMIRI,ABDENBI	4
40	EL YOUSFI MOHAMED,BRAHIM	1 Y 4
41	ESCARBAJAL MONTOYA,ANDRES	4
42	ESCOBAR BENAVENTE,ROSA MARIA	1
43	ETTAOUL,IKRAM	1
44	FERNANDEZ RUIZ,ALEJANDRO LUIS	5
45	GAMA BERMUDEZ,MONTSERRAT	1
46	GAMEZ DARKAOUI,ABIDA	1
47	GARCIA GOMEZ,JOSE MANUEL	1
48	GARCIA LOPEZ,ISABEL	1
49	GARCIA ROBLAS,SANDRA	1
50	GARCIA SALAZAR,ROCIO	1
51	GIBAJA SAUCEDA,VERONICA	1
52	GILABERT PIERA,MIGUEL ANGEL	1
53	GOMEZ MONTERO,JUAN CARLOS	4
54	GOMEZ RODRIGUEZ,AVELINA	1
55	GONZALEZ GONZALEZ,MARTA	1
56	GONZALEZ JIMENEZ,DAVID ALEJANDRO	4
57	GONZALEZ RODRIGUEZ,ESTEFANIA	1
58	GRANDAL SANCHEZ,ALEJANDRO CARLOS	1
59	HAMED ABDELKADER,SABA	4
60	HAMED AL-LUCH,YASMINA	1
61	HAMED ALLAL,CHEILA	1
62	HAMMOU HAMED,IMAN	1
63	HAMMOUCHI MOHATAR,NORA	1
64	HITADO ORDEN ,PALOMA	1
65	HOYOS VALVERDE,GONZALO	4 Y 5
66	ISMAEL DIAZ,ACHOR	4 Y 5
67	ISMAEL MOHAMED,SOLIMAN	4
68	JIMENEZ JIMENEZ,ALEJANDRO	4
69	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA	1
70	LAHSEN MUSTAPHA,YUSSEF	4
71	LEVY COHEN,MASAL	1
72	LIARTE ORTIZ,SANDRA	4

73	LINDE TORTOSA,PEDRO	1
74	LOZANO BARROS,DANIEL	1
75	LLANES PRENDES,GREGORIO IGNACIO	1
76	MARROUA GARCIA,ENNES	1
77	MATESANZ RUIZ,ROCIO	1
78	MEHAMED MIMUN,INSAF ISLAM	4
79	M'HAMED ASSBAA,MARIEM	4
80	M'HAMED HASSAN,ALI	4
81	M'HAMED HASSAN,NABILA	4
82	MILLAN GALLARDO,OSCAR JAVIER	3
83	MIMOUN MOHAMED,OUAFA	1
84	MIMUN AL-LAL,MOHAMED	1
85	MIRAS MONTOYA,ADRIAN	1
86	MIRAS MONTOYA,ALBA	1
87	MOH OUCHHIB,DUNIA	1
88	MOHAMED ABDELAH,ALI	1
89	MOHAMED AHMED,NISRI	5
90	MOHAMED AMAR,AMIN	1
91	MOHAMED BEN AZZOUZ,LILIAN	1
92	MOHAMED DRIS,LEMIA	1
93	MOHAMED HAMED,FARAH DIVA	5
94	MOHAMED HAMMOU,SALUA	1
95	MOHAMED LAARBI,FATIMA	1
96	MOHAMED MOHAMED,DINA	1
97	MOHAMED MOHAMED,HAFIDA	1
98	MOHAMED MOHAMED,NIHAD	1
99	MOHAMED MOHAMED,NUR	1
100	MOHAMED MOHAND,YAMILA	1
101	MOHAND DOUDOUH,DRISS	4
102	MOHAND MIMUN,MUSTAFA	1 Y 4
103	MOHAND MOHAMED,NISRIN	5
104	MOHAND MOHAND,REDUAN	1
105	MOHATAR MOHAMED,MOHAMED	9
106	MORENO MEJIAS,JAVIER	1
107	MOWBRAY DE ARACIL,FRANCISCO JAVIER	1
108	MUÑOZ EL YABLI,ABEL	1
109	MUSA MOHAND EL HAMUTI,MOHAMED	5
110	MUSTAFA ABDELKADER,KARIMA	1
111	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO	1
112	ORTIZ MARTINEZ,CONCEPCION	1
113	PALOMO RODRIGUEZ,MARINA	1
114	PELAEZ PEREZ,LUISA MARIA	4
115	PERPEN MUÑOZ,MARIA DEL PILAR	1
116	PINO DEL CHERVI,ANTONIO	1
117	PORRAS RETTSCHLAG,MARIA GEMA	1
118	RAMOS LOPEZ,CONCEPCION	4
119	RICO AHMED,GEMA MARIA	1
120	RODRIGUEZ CALVO,JOSE FRANCISCO	4
121	RODRIGUEZ ESPINOSA,LESBIA	1
122	RODRIGUEZ GONZALEZ,CARLOS	1
123	ROMERO DURAN,JUAN ALEJANDRO	4
124	ROMERO RODRIGUEZ,MARIA DEL CARMEN	1
125	RUIZ MARTINEZ,SUSANA	4
126	RUIZ URETA,CRISTIAN	1
127	SALAH SARRAR,SELUA	1
128	SANCHEZ ALMANSA,MARIA ENCARNACION	1
129	SANCHEZ TRUZMAN,MONICA	5
130	SANTANDER MOHAMED,SONIA	1
131	SERGIO CARMONA,CRISTINA CECILIA	1
132	SOBRINO MARTINEZ,ANDREA	4
133	SOLERA HACH SEL-LAM,JAVIER	7
134	SVENDSEN MAZA,LIDIA	1
135	TAHIRI MOHAND,ANIS	1
136	TIEB ABDESLAM,SAALEJA	1
137	TRUJILLO LAGUNA,AFRICA GUADALUPE	1
138	VALLE TORRES,ROCIO	1
139	VERA MOLINA,JUAN PABLO	1
140	VIDAL GALLARDO,ANGELA	1
141	YUSTE SANTANDER,CELESTE	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Certificado SPEE acreditado desempleo no válido.
- 3.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- No aportar titulación exigida.
- 5.- No abonar derechos de examen.
- 7.- Solicitud presentada fuera del plazo de instancias.
- 9.- Tarjeta Familia numerosa no válida.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5790 de 11 de septiembre de 2020).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 2 de marzo de 2022,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

160. ORDEN Nº 703 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS MAP DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 28/02/2022, registrada al número 2022000703, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Dirección General de Función Pública informa lo siguiente:

Previo aprobación en Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, con el voto a favor de la Administración y de las Entidades Sindicales con representación local UGT, CCOO y CSIF y la abstención de USTM, quedando pendiente de aprobación el Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022 gestionado por las Entidades Sindicales, se aprueba Plan de Formación con Fondos MAP para el año 2022, gestionado por la Dirección General de Función Pública y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4965/2022, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 43 igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia y Administración Pública ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de “la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Que el Plan de Formación con Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022, gestionado por la Dirección General de Función Pública, quede aprobado y se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS MAP DGFP 2022				
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	OL	40	30	1
INTERCULTURALIDAD Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	OL	40	30	1
ATENCIÓN AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	OL	40	30	1
INFORMÁTICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
COMPETENCIAS DIGITALES (1ª EDICIÓN)	OL	40	30	1
ACCESIBILIDAD WEB	OL	40	30	1
REDES SOCIALES Y DERECHO DIGITAL	OL	40	30	1
HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS (2ª EDICIÓN)	OL	40	30	1
NUEVO MARCO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN EUROPEA	OL	40	30	1
APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PRESUPUESTO DE LA C.A. DE MELILLA	OL	40	30	1
RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE LA CAM	OL	40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, TELETRABAJO Y MEDIDAS COVID-19	OL	40	30	1
INFORMES, DOCUMENTOS Y	OL	40	30	1

PLANTILLAS ADMINISTRATIVAS				
INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	OL	40	30	1
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA CAM	OL	40	30	1
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	OL	40	30	1
NORMATIVA DE LA CAM (1ª EDICIÓN)	OL	40	30	1
FORMACIÓN JURÍDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	OL	40	30	1
ADMINISTRACIÓN 2.0	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	OL	40	30	1
LA NUEVA E-ADMINISTRACIÓN	OL	40	30	1
SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA CAM	OL	40	30	1
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CAM	OL	40	30	1
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, REGISTRO DE DOCUMENTOS	OL	40	30	1
SERVICIOS SOCIALES	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PRESTACIONES SOCIALES DE LA CAM	OL	40	30	1
IGUALDAD	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	OL	40	30	1
IGUALDAD DE GÉNERO	OL	40	30	1
IMPULSO DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	OL	40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	OL	40	30	1
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	OL	40	30	1
FORMACIÓN POR COMPETENCIAS	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	OL	40	30	1
MARCO JURÍDICO DE LA MEDIACIÓN POLICIAL	OL	40	30	1
TOTALES POR MODALIDAD	ONLINE	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TOTALES	30	1200	900	30

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los Empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I y consta en el expediente, también está disponible en la siguiente dirección: https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/25_6852_1.pdf

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a los cursos de formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <http://formacion.dgfpmelilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>, que se presentará y se registrará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el Centro de Estudio y Formación (CEF), dependiente de la Dirección General de Función Pública, siempre dentro del ejercicio 2022. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al curso de formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el curso de formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del curso, en su caso.

Por ello, una vez finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente, en aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en SEDE ELECTRÓNICA, en un plazo de quince (15) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2022, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Presidencia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación

IU: 0004-13



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA

Código	Nombre del Curso

CURSOS SOLICITADOS
(indicar por orden de preferencia el curso solicitado y razón de dicha preferencia)

REALIZA EL CURSO FUERA DE LA JORNADA LABORAL ☐ SI ☐ NO ☐ PARCIALMENTE (EXPONGA N° DE HORAS)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	Email	TELÉFONO	DOMICILIO Y CODIGO POSTAL
SEXO: ☐ MUJER ☐ HOMBRE ☐ OTROS			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/CATEGORIA LABORAL	GRUPO TITULACIÓN:	N° CURSOS REALIZADOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL PRESENTE EJERCICIO Y/O EN EL ANTERIOR.
☐ FUNCIONARIO... ☐ LABORAL..... ☐ OTROS.....		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL

NIVEL

DIRECCIÓN GENERAL Y/O CONSEJERÍA (empleados de la Ciudad Autónoma), AAPP, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA DE LA CAM.

--	--	--

DIRECCIÓN TRABAJO

TELÉFONO

ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

--	--	--

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD

En _____ a, _____ de _____ de _____
Firmado

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Función Pública". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos solo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación

IL: 0004-13



Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <https://formacion.dgfpmelilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME de la convocatoria de los Cursos de Formación hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa.

Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en **SEDE ELECTRÓNICA**, en un plazo de quince (15) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

161. ORDEN Nº 711 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 28/02/2022, registrada al número 2022000711, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Dirección General de Función Pública informa lo siguiente:

Prevía aprobación en Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, con el voto a favor de la Administración y de las Entidades Sindicales con representación local UGT, CCOO y CSIF y la abstención de USTM, quedando pendiente de aprobación el Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022 gestionado por las Entidades Sindicales, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, gestionado por la Dirección General de Función Pública y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4964/2022, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 43 igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia y Administración Pública ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de "la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla", en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Que el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2022, gestionado por la Dirección General de Función Pública quede aprobado y se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DGFP 2022					
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
FACILITACIÓN DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS A LA CIUDADANÍA		OL	40	30	1
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		OL	40	30	1
LIDERAZGO ORIENTADO A LA CIUDADANÍA		OL	40	30	1
INFORMÁTICA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
BASE DE DATOS (ACCESS) (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
BASE DE DATOS (ACCESS) (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DIGITAL EN EL TRABAJO		OL	40	30	1
COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS		OL	40	30	1
EXCEL MEDIO (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
EXCEL MEDIO (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
WORD MEDIO (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
WORD MEDIO (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
PRESENTACIONES Y COMUNICACIONES (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
PRESENTACIONES Y COMUNICACIONES (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
COMPETENCIAS DIGITALES (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
IDIOMAS	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA		OL	40	40	1
INGLÉS MEDIO		OL	50	50	1
INGLÉS BÁSICO		OL	50	50	1
HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
RESPUESTAS PRÁCTICAS SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		OL	40	30	1

LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. APLICACIÓN EN LA CAM (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. APLICACIÓN EN LA CAM (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
MARCO NORMATIVO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS EN LA CAM		OL	40	30	1
CONTROL INTERNO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA CAM		OL	40	40	1
GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS		OL	40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INNOVAR EN LA GESTIÓN PÚBLICA		OL	40	30	1
GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO		OL	40	30	1
MATEMÁTICAS APLICADAS AL TRABAJO ADMINISTRATIVO		OL	40	30	1
CURSO ESPECÍFICO TRIBUNAL OPOSICIONES		OL	40	30	1
TRATAMIENTO ESTADÍSTICO EN LA GESTIÓN PÚBLICA		OL	40	30	1
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS UNA PERSPECTIVA LOCAL		OL	40	30	1
TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD ACTIVA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		OL	40	30	1
GESTIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y SUS REPERCUSIONES ECONÓMICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN		OL	40	30	1
GESTIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS		OL	40	30	1
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS		OL	40	30	1
INAP: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y FONDOS NEXT GENERATION	P		35	25	1
LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
NORMATIVA DE LA CAM (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
ADMINISTRACIÓN 2.0	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
FORMADOR DE FORMADORES		OL	40	30	1
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y GOBIERNO ABIERTO		OL	40	30	1
EDICIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES PARA INTERNET		OL	40	30	1
RELACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO CON LA ADMINISTRACIÓN (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
RELACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO CON LA ADMINISTRACIÓN (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
SERVICIOS SOCIALES	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PSICOPATOLOGÍA INFANTIL		OL	40	30	1
PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIÓN EUROPEA		OL	40	30	1
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIÓN EUROPEA		OL	40	30	1
IGUALDAD					

CLÁUSULAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATOS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS		OL	40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD					
PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL EN AAPP		OL	40	30	1
DESFIBRILADOR	P		15	8	1
RECICLAJE DESFIBRILADOR (VARIAS EDICIONES CON 15 PERSONAS)	P		15/E	4/E	2
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD					
COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE. EL ECOETIQUETADO COMO HERRAMIENTA DE COMPRA		OL	40	40	1
TOTALES DGFP	PRESENCIAL	ONLINE	ALUMNOS	HORAS	CURSOS
TOTALES	4	50	2070	1603	54

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los Empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I y consta en el expediente, también está disponible en la siguiente dirección:

https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/25_6852_1.pdf

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a los cursos de formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <http://formacion.dgfp.melilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO> que se presentará y se registrará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el Centro de Estudio y Formación (CEF), siempre dentro del ejercicio 2022. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al curso de formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de

asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el curso de formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del curso, en su caso.

Por ello, una vez finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente, en aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en SEDE ELECTRÓNICA, en un plazo de quince (15) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2022, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Presidencia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación

ILJ: 0004-13



**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA**

Código	Nombre del Curso

CURSOS SOLICITADOS
(indicar por orden de preferencia el curso solicitado y razón de dicha preferencia)

REALIZA EL CURSO FUERA DE LA JORNADA LABORAL ☐ SI ☐ NO ☐ PARCIALMENTE (EXPONGA N° DE HORAS)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS **NOMBRE**

DNI **Email** **TELÉFONO** **DOMICILIO Y CODIGO POSTAL**

SEXO: ☐ MUJER ☐ HOMBRE ☐ OTROS

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/CATEGORIA LABORAL	GRUPO TITULACIÓN:	N° CURSOS REALIZADOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL PRESENTE EJERCICIO Y/O EN EL ANTERIOR.
☐ FUNCIONARIO... ☐ LABORAL..... ☐ OTROS.....		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL

NIVEL

DIRECCIÓN GENERAL Y/O CONSEJERÍA (empleados de la Ciudad Autónoma), AAPP, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA DE LA CAM.

DIRECCIÓN TRABAJO

TELÉFONO

ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD

En _____ a, _____ de _____ de _____

Firmado

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Función Pública". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación

ID: 0004-13



Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <https://formacion.dgfpmelilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME de la convocatoria de los Cursos de Formación hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa.

Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en **SEDE ELECTRÓNICA**, en un plazo de quince (15) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

162. ORDEN Nº 230 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA A INTERPRETACIÓN BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA, PARA EL AÑO 2021.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante Orden de 27 de febrero de 2022, registrada con el número 2022000230 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO:

INTERPRETACIÓN BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA, PARA EL AÑO 2021

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2021, acordó aprobar la **Convocatoria y Bases de la Subvención para la renovación de la Flota de Taxis de Melilla, para el año 2021**, publicada en **BOME nº 5908 del viernes 29 de octubre de 2021**, abriéndose un periodo para la presentación de solicitudes de 30 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30180/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

A. El artículo 3. Actividad subvencionable y ámbito temporal, establece lo siguiente:

“1.- Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de vehículos autotaxis por titulares de la licencia correspondiente en la Ciudad Autónoma de Melilla que actualmente ostenten un vehículo de mas de 5 años de antigüedad adqirto al servicio de taxi.”

Debiendo interpretarse que:

“1.- Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de vehículos autotaxis por titulares de la licencia correspondiente en la Ciudad Autónoma de Melilla que actualmente ostenten un vehículo de más de 5 años de antigüedad, adscrito al servicio de taxi. La antigüedad viene referida a la antigüedad real del vehículo debiendo estar éste adscrito al servicio de taxi en el momento de presentar la solicitud”.

B. El artículo 6. Solicitudes y documentación, apartado 1.c) establece:

“c) Factura de adquisición del vehículo, que debe contener los siguientes datos: nombre, CIF, dirección, teléfono de contacto, número de factura o presupuesto, fecha, sello y firma del comercio vendedor; nombre, apellidos, dirección y DNI del comprador; descripción completa del vehículo adquirido (marca, modelo, color, potencia y características principales, así como precio final (con descomposición de la imposición indirecta si la hubiera). “

Debiendo interpretarse que:

“c) Factura de adquisición del vehículo, o factura proforma o bien documento de compromiso firme de adquisición del vehículo no contaminante, que debe contener los siguientes datos: nombre, CIF, dirección, teléfono de contacto, número de factura o presupuesto, fecha, sello y firma del comercio vendedor; nombre, apellidos, dirección y DNI del comprador; descripción completa del vehículo adquirido (marca, modelo, color, potencia y características principales, así como precio final (con descomposición de la imposición indirecta si la hubiera). “

C. En relación con la tramitación administrativa se realiza la siguiente interpretación:

“6. No se procederá al pago de la subvención hasta que por parte de los beneficiarios se acredite mediante factura o documento fehaciente de adquisición efectiva del vehículo y comprobación de la misma por parte de los servicios técnicos del Parque Móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, entendiéndose desistida la solicitud si en el plazo de 3 meses a contar desde la publicación o comunicación de la Orden Resolutiva de la lista de solicitantes admitidos referidos en el punto 3 del presente artículo, no se justifica dicha adquisición” .

D. Artículo 9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as, establece lo siguiente:

“Así mismo, deberán adquirir el vehículo nuevo y justificar dicha adquisición antes del 31 de Diciembre de 2021 y desde la publicación o comunicación de las solicitudes cuya presentación cumple los requisitos exigidos y que esta dentro del orden de prelación que le otorga suficiencia de crédito.”

Debiendo interpretarse:

*“Así mismo, deberán adquirir el vehículo nuevo y justificar dicha adquisición **mediante factura o documento fehaciente de adquisición efectiva del vehículo y comprobación de la misma por parte de los servicios técnicos del Parque Móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad en un plazo de 3 meses a contar desde la publicación o comunicación de las solicitudes cuya presentación cumple los requisitos exigidos y que está dentro del orden de prelación que le otorga suficiencia de crédito.**”*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, esta resolución pone fin a la vía administrativa, las resoluciones dictada por el/la Consejero/a, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 28 de febrero de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

163. ORDEN Nº 7 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CURSOS DE DIRECTOR/A Y MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

El Excmo. Sr. D. Mohamed Ahmed Al –Lal, consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, mediante Orden/Resolución de 01/03/2022, registrada al número 2022000007, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: << SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CURSOS DE DIRECTOR/A Y MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL>>

Visto informe de la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de los Cursos de Directores y Monitores de Ocio y Tiempo Libre, de 17 de febrero de 2022, que dice lo siguiente:

Primero.- El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito territorial de Melilla (BOME núm. 3.986 de 30 de mayo de 2003) establece lo siguiente:

<< En cuanto no exista una escuela de formación por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de directores/as y monitores/as, por decisión de la Consejería competente en materia de Juventud.

Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo. >>

De conformidad con dicha previsión, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes mediante Orden registrada al núm. 431 de fecha 5 de febrero de 2015 (BOME núm. 5208 de 13 de febrero de 2015) aprueba el Programa de Acción Formativa de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil – 1ª Edición.
- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 18 de septiembre de 2015 registrada con el número 183 (BOME núm. 5272 de 25 de septiembre de 2015) en ejecución de la Orden núm. 347, de 3 de febrero del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes publicada en BOME núm. 5208 de 13 de febrero de 2015 por la que se aprueba el Programa Formativo Red Forma dispone la aprobación del Proyecto Formativo para jóvenes Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil 2015 – 2ª Edición.
- Finalmente, Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes mediante Resolución núm. 1213 del día 19 de diciembre de 2018 (BOME núm. 5612 de 28 de diciembre de 2018) procede a la aprobación de la Convocatoria de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Melilla 2019.

Segundo.- Concluidas las fases teórica y teórica-práctica correspondientes a las ediciones anteriormente citadas del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de los programas de formación de las Escuelas de Animación en la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Orden núm. 608, de 21 de mayo de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, (BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003), esta Comisión Técnica evalúa a los alumnos pendientes que han completado la formación con la siguiente calificación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVOCATORIA	FASE TEÓRICA	FASE TEÓRICAPRÁCTICA	CALIFICACIÓN
Yesmin Ben Abdellah Ismail	BOME Nº 5208 de 13/02/2015	SI	SI	APTO
Sherezade Castillo Martínez	BOME Nº 5272 de 25/09/2015	SI	SI	APTO
Lucía Ayala Rivas	BOME Nº 5612 de 28/12/2018	SI	SI	APTO
Miguel Ángel Ayala Rivas	BOME Nº 5612 de 28/12/2018	SI	SI	APTO

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3794/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que concluida la fase teórica y completada por parte del alumnado la fase práctica, de conformidad con el artículo 9º de la referida Ordenanza, y demás normativa de procedente aplicación, declarar superada las fases teórica y teórica – práctica, y en consecuencia completado el curso con la calificación de APTO debiéndose expedir el Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil y carnet acreditativo de tal titulación a los siguientes alumnos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN
Yesmin Ben Abdellah Ismail	APTO
Sherezade Castillo Martínez	APTO
Lucía Ayala Rivas	APTO
Miguel Ángel Ayala Rivas	APTO

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

164. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEÓN".

TituloES: CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEON"

TextoES: BDNS(Identif.):612743

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612743>)

Beneficiarios: Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras sean inéditas y estén escritas en lengua española. Cada participante solo podrá presentar un relato.

Plazo: el plazo de presentación finalizará el día 31 de Octubre de 2022.

Premios: Se establece un primer premio de 6.000 euros (seis mil euros) y dos accésit de 1.500 cada uno.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2022-03-01

Firmante: Elena Fernández Treviño. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.-

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

165. ORDEN Nº 312 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEÓN".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2022000312, del día 01 de marzo de 2022, ha ordenado lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 43, del jueves 19 de diciembre de 2019), **VENGO EN ORDENAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEÓN" .

Con las siguientes determinaciones:

1. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca el **XXII Premio Internacional de Relato Corto "ENCARNA LEÓN"**.
2. Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras sean inéditas y estén escritas en lengua española. Cada participante solo podrá presentar un relato.
3. No podrán participar en esta edición quienes hubieran obtenido el primer premio de este certamen en alguna de sus convocatorias o hubieran participado como miembros del jurado en alguna de las dos últimas.
4. **Los relatos pueden tratar cualquier temática que destaque la igualdad de géneros, denuncie la discriminación de la mujer, ponga de relieve su papel en la historia o cualquier campo del conocimiento, así como su aportación a la sociedad actual, en el ámbito social, familiar o educativo.**
5. Se establecen dos formas de participación:
 - A través de correo postal: en esta modalidad los trabajos se presentarán mecanografiados a **doble espacio** por una sola cara, **numerados** y en formato DIN A-4 grapado. Los relatos tendrán una **extensión de 8 a 15 folios**. Estarán **escritos en cuerpo de 12 puntos Arial**. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:
 - a) Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, breve curriculum, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y e-mail),
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Autorización a la Ciudad Autónoma para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.
 - d) Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado a la siguiente dirección: XXII Premio Internacional de Relato Corto "Encarna León". Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, C/ Querol, nº 7 52001- Melilla
 - Mediante correo electrónico remitiendo el relato, con las mismas características especificadas en el apartado anterior, a la dirección: concursoencarnaleon@melilla.es, indicando en el texto del correo la intención de participar en el concurso. Se adjuntarán al correo dos archivos, el primero con el relato participante, en PDF y un segundo archivo con el nombre "Datos del participante" (archivo de texto o PDF), que contenga los apartados a, b y c, solicitados para el correo postal.
6. El plazo de presentación finalizará el día 31 de Octubre del año 2022. Para la recepción de los trabajos presentados por correo postal, se considerará la fecha del matasellos para su validez, aunque la recepción del trabajo llegue en días posteriores.
7. Se establece un primer premio de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) y dos accésits de 1.500 € cada uno.
8. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, designará el jurado que percibirá por su labor la retribución que dicha Consejería determine. Su composición se hará pública al emitirse el fallo. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería.
9. Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

10. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, editará una publicación con los tres relatos premiados y, en su caso, otros finalistas que por su interés sean merecedores de ser publicados.
11. El fallo del premio se dará a conocer en un acto público celebrado dentro de las actividades conmemorativas, del **Día Internacional de la Mujer**, 8 de marzo de 2023, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.
12. La participación en el certamen, implica la total aceptación de las bases.
13. La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retiradas por los interesados en la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, (Dirección General de Educación e Igualdad) C/ Querol nº 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las obras que no fueran reclamadas en dicho plazo serán destruidas.”

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 1 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

166. RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SACYR FACILITIES S.A.U. , PARA EL MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE GESTIÓN DE INGESA (HOSPITALES, CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA) EN MELILLA

Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SACYR FACILITIES S.A.U., PARA EL MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE GESTIÓN DE INGESA (HOSPITALES, CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA) EN MELILLA.

Visto el texto del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SACYR FACILITIES S.A.U. EN MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE GESTIÓN DE INGESA (HOSPITALES, CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA) EN MELILLA, para el período 2020 - 2024, que fue suscrito con fecha 9 de febrero de 2021, de una parte por D. Roberto López Díez, en representación de la empresa, y de otra por D. Víctor Jesús González García, en calidad de Delegado de Personal en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Dicho convenio fue presentado a través del registro electrónico el 16/09/2021. Comprobándose que no reunía los requisitos exigidos por la normativa vigente, se efectuaron, por esta Autoridad Laboral, diferentes requerimientos con fechas 05/10/2021, 30/11/2021 y 21/02/2022, conforme al artículo 8.2 del RD 713/2010, para subsanar los errores observados. Subsánándose definitivamente con fecha 23/02/2022 por el firmante de la Comisión Negociadora.

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: “ *Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno*”.

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 28 de febrero de 2022

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FACILITIES S.A.U PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE GESTIÓN DE INGESA (HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA)**TITULO I****NORMAS DE CONFIGURACIÓN
CAPÍTULO I****Artículo 1.- ÁMBITO FUNCIONAL.**

Este Convenio regula las relaciones de trabajo entre la empresa concesionaria del mantenimiento de los Centros de Gestión de INGESA (Hospitales, centros de Atención Primaria) de Melilla y sus trabajadores, y su duración será desde el 01/01/2020 hasta 31/12/2024, sin que esto suponga derogación de ninguna de sus cláusulas al término de su vigencia.

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de obligada aplicación para la empresa concesionaria y los trabajadores que desarrollen la actividad de mantenimiento en los Centros de Gestión de INGESA (Hospitales, centros de Atención Primaria) de Melilla.

Artículo 3.- ÁMBITO PERSONAL.

Se regirán por las disposiciones reguladas en este Convenio todos los trabajadores de las empresas recogidas en el ámbito funcional.

Artículo 4.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2020, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), y su duración será hasta 31/12/2024, sin que esto suponga derogación de ninguna de sus cláusulas al término de su vigencia.

CAPÍTULO II**Artículo 5.- DENUNCIA Y PRÓRROGA**

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de 30 días a la fecha de su finalización, quedando prorrogado en todo su articulado hasta la consecución de un nuevo acuerdo.

En caso de no ser denunciado en tiempo y forma, se entenderá prorrogado en sus propios términos, por periodos anuales, y las retribuciones establecidas se incrementarán con el porcentaje de subida, consistente en el IPC final del año anterior establecido y publicado por el INE, más dos puntos.

Artículo 6.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

Las condiciones y derechos pactados en el presente Convenio Colectivo tienen la consideración de mínimos, por lo que deben respetarse las mejoras y condiciones más beneficiosas que existan entre empresas y sus trabajadores.

Artículo 7.- DERECHO SUPLETORIO

En todo no previsto en el texto del presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el III Convenio colectivo estatal de industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

CAPÍTULO III**Artículo 8.- COMISIÓN PARITARIA.**

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por dos miembros de la representación empresarial y dos por parte de los trabajadores, de los que, uno por cada parte serán miembros de la Mesa Negociadora del presente Convenio.

Ambas partes, podrán asistir con Asesores. Que tendrán voz pero no tendrán derecho a voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y, aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio, tendrán plena eficacia.

Para la constitución, las partes acuerdan reunirse dentro de los 30 días siguientes de la publicación del presente Convenio en el BOME. Así mismo, la Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de cinco días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación, que deberá ser enviado a cualquiera de las partes firmantes.

Se podrán constituir comisiones específicas, en particular, en relación con la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

Artículo 9.- FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN PARITARIA.

I.- La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

- A) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- B) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

- C) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes, y, a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.
- D) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

2.- Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que, mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución o dictamen.

3.- Sin perjuicio de lo pactado en el punto D) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- Exposición sucinta y concreta del asunto.
- Razones y fundamentos que entienden le asisten al proponente.
- Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4.- La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de 5 días hábiles.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Artículo 9 BIS- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES.

En el caso de que la empresa pretenda modificar condiciones sustanciales de las condiciones de trabajo de carácter colectivo reguladas en este Convenio, así como las letras a), b), c), d), e), f) y g), del artículo 82.3 del E.T., lo comunicará a la representación legal de los trabajadores, fundamentando las razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que concurran.

En todos estos supuestos, la empresa y la representación de los trabajadores deberán cumplir los siguientes trámites y seguir el presente procedimiento:

1º.- La empresa presentará a la Representación legal de los trabajadores la documentación acreditativa correspondiente y las medidas que pretende aplicar abriendo el periodo de consultas regulados que no será inferior a quince días a contar desde la entrega de la documentación.

2º.- Las Partes deberán negociar de buena fe y tratarán de llegar a un acuerdo en asuntos planteados.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

CAPÍTULO I

Artículo 10.- COMPETENCIA

1.- La facultad de organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, que la ejercerá respetando, en todo caso, las disposiciones pactadas en el presente Convenio.

2.- La misma tiene como objeto, alcanzar el nivel óptimo de productividad basado en la mejor utilización de los recursos humanos y materiales. Para ello, es necesario la mutua colaboración de las partes en todos aquellos aspectos que puedan incidir en la mejor prestación del servicio encomendado.

Siendo potestativo de la empresa el adoptar cuantos sistemas de modernización juzgue precisos, contará, no obstante, con la participación del representante legal de los trabajadores, al cual tendrá informado en todos aquellos aspectos que puedan conllevar adaptaciones de la estructura organizativa.

CAPÍTULO II

Artículo 11.- SUBROGACIÓN.

Sobre esta materia se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Siderometalúrgica de la Ciudad de Melilla publicado en el BOME de fecha 2 de marzo de 2012, cuyo artículo 20 dispone lo siguiente:

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo establece:

Si a la finalización del contrato de mantenimiento o servicio entre la empresa principal y la empresa contratista saliente pasan a estar adscritos a la nueva titular de la contrata quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopte esta última.

Primero. Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario cuando el servicio lo realizase con trabajadores de su plantilla y por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si para el repetido servicio hubiere de contratar nuevo personal. En el caso de que un cliente rescindiera el contrato de adjudicación del servicio, antes de transcurrido un año, la nueva concesionaria deberá incorporar a su plantilla el personal afectado de la anterior empresa, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el presente artículo.

Los trabajadores de un contratista del servicio de mantenimiento, que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata, pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese cualquiera que fuese su modalidad de su contrato de trabajo con la anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho período de permanencia las ausencias reglamentarias del trabajador del servicio subrogado.

Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincida, aunque sea inferior a cuatro meses y se acredite la necesidad que dio origen a dicha incorporación.

Si por exigencia del cliente hubiera de ampliarse la contrata con el personal de nuevo ingreso, éste será incorporado por la empresa entrante aunque su antigüedad sea inferior a cuatro meses, siempre y cuando se acredite la mencionada ampliación, la antigüedad del trabajador en la empresa y en el servicio coincida y solamente mientras persista la mencionada ampliación.

La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones, prestaciones a cargo de la empresa saliente y percepciones de cualquier tipo o naturaleza, cuyo derecho hubiese nacido con anterioridad al cambio de empresa.

El personal que viniese prestando servicios en dos o más centros o contratos, deberá pasar a la situación legal de pluriempleo cuando con ocasión del cambio de titularidad de una de ellas hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, excedencia, o en situación análoga pasarán a ser adscritos a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto del personal.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria, hasta el momento de la incorporación de éstos.

Segundo. La empresa entrante deberá comunicar fehacientemente a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin formalidades se subrogarán en todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo.

Desde la recepción de mencionada notificación, la empresa saliente estará obligada a comunicar mediante telegrama o acta notarial a la entrante en el plazo de tres días hábiles su cese en el servicio, así como efectuar entrega fehaciente en el mismo plazo la siguiente documentación:

- a) Relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro, en la que se especifique, nombre y apellidos, número de afiliación a la seguridad social, categoría profesional, antigüedad, jornada y horario, prestaciones de la seguridad social, copia de los contratos de trabajo, prórrogas y modificaciones, fecha de disfrute de vacaciones y períodos de mandato, si el trabajador fuese representante sindical.
- b) Certificado del Organismo competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas, así como finiquitos o liquidaciones finales.
- d) Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los cuatro últimos meses.

Tercero. El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nuevo adjudicatario y trabajador).

CAPITULO III**Artículo 12.- TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORIA.**

Se estará en lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV**Artículo 13.- JORNADA Y HORARIO.**

La jornada laboral para los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del presente Convenio, será de 1.672 horas anuales, siendo su distribución mensual de 152 horas, computándose 40 minutos diarios de trabajo efectivo en concepto de descanso.

Los trabajadores permanecerán en su puesto de trabajo desde el principio a fin de su jornada laboral.

EL horario de trabajo se pactará, entre la Dirección de la empresa y la Representación Legal de los Trabajadores.

Artículo 14.- CALENDARIO LABORAL.

Anualmente, en el primer mes del año, se elaborará por la Empresa el calendario laboral, previo acuerdo con el Representante Legal de los Trabajadores, a quien se entregará una copia una vez firmada por ambas partes, exponiéndose en un lugar visible.

El citado calendario laboral deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Horario de trabajo diario
- Jornada mensual de trabajo
- Los descansos semanales y entre jornadas
- Los días festivos y otros días inhábiles

Artículo 15.- TRABAJO EN DOMINGO Y FESTIVOS. TRABAJO A TURNOS Y NOCTURNIDAD.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio que presten sus servicios en régimen de trabajo a turnos, el cual implica tener que trabajar domingos y festivos, así como rotar en los turnos de mañana, tarde y noche, percibirán un plus mensual denominado CONVENIO, en un importe de 384,05€ durante la duración de este Convenio.

Este plus de convenio se abonará en su parte proporcional en el caso de que algún trabajador no trabajase en algunas de las circunstancias establecidas en el presente artículo, siendo esta parte proporcional siempre calculada por 1/3 partes, es decir, que el trabajo a turnos representa la tercera parte del plus, el trabajo en domingos y festivo representa otro tercio del plus y la nocturnidad es el tercio restante.

El plus de nocturnidad y festividad se abonarán por el número de noches y festivos que se vienen realizando habitualmente en años anteriores.

A modo de ejemplo, si un trabajador trabaja a turnos de mañana y tarde, y los domingos y festivos percibirá 2/3 del importe señalado, ya que no ha trabajado de noche. Igualmente si algún trabajador trabajase siempre de noche domingos y festivos, también percibirá 2/3 del importe fijado.

Artículo 16. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ante la situación de paro existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda reducir todo lo posible la realización de horas extraordinarias habituales.

No obstante, en el caso de que se realicen horas extraordinarias las mismas se abonarán conforme a las cantidades señaladas en la tabla anexa.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria establecida en el artículo 13 de este Convenio.

Artículo 17.- VACACIONES

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de treinta días de vacaciones anuales, siendo retribuida según tabla salarial anexa.

El calendario de vacaciones se fijará de acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores dentro de los tres primeros meses de cada año, teniendo en cuenta que cada trabajador debe conocer el inicio de sus vacaciones con una antelación mínima de dos meses.

Aquellos trabajadores que estén sometidos al régimen de trabajo a turnos, disfrutarán sus vacaciones un solo período de 30 días naturales, disfrutando el mismo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Para evitar posibles discriminaciones las vacaciones anuales serán rotatorias en cada servicio.

Si una vez acordado o establecido el período vacacional, el trabajador no pudiera comenzar su disfrute por encontrarse en I.T., se mantendrá el derecho al mismo hasta el transcurso del año natural, concertándose el nuevo período de disfrute. En el caso de que el proceso de I.T. se inicie durante el disfrute de las vacaciones, no quedará interrumpido el disfrute de las mismas.

Cuando una trabajadora se encuentre disfrutando las vacaciones y sea baja por maternidad, interrumpirá el disfrute de la misma, tomando los días restantes, de mutuo acuerdo con la empresa, cuando cause alta por aquel motivo.

Cuando un empleado se encuentre disfrutando las vacaciones e inicie su permiso de paternidad, interrumpirá el disfrute de sus vacaciones, tomando los días pendientes por disfrutar, de mutuo acuerdo con la empresa, cuando finalice su permiso de paternidad.

Artículo 18.- PERMISOS Y LICENCIAS.

El trabajador, avisando con la posible antelación y la adecuada justificación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

- a) 20 días naturales en caso de matrimonio
- b) 5 días naturales en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge, compañero/a, o pariente hasta primer grado de consanguinidad. Si hubiera que realizar un desplazamiento al efecto fuera de la ciudad, se aumentará dos días más.
- c) 2 días naturales en los casos de enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si hubiere de realizar un desplazamiento fuera de la ciudad se aumentará en dos días más.
- d) Los trabajadores, disfrutarán de 7 días de asuntos propios durante el año 2021, y de 8 días de asuntos propios durante el año 2022. Dichos días no podrán ser acumulables a las vacaciones y se computará como jornada efectiva de trabajo.
- e) 2 días por traslado de domicilio habitual.
- f) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal
- g) En caso de reconocimiento médico por parte del trabajador, un día. Si para ello necesitara desplazarse fuera de la ciudad, tres días.
- h) Todos los demás permisos y licencias que vengan contemplados en el Texto Articulado de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para el disfrute de los permisos establecidos en los apartados b) y c), las parejas de hecho debidamente registrada se asimilarán a los matrimonios.

Artículo 19.- EXCEDENCIAS

1.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Los trabajadores que lleven como mínimo un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a situarse en excedencia voluntaria por tiempo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años.

En el caso de que la solicitud de excedencia sea por un período inferior al máximo, la solicitud de prórroga de la misma, en su caso habrá de presentarse por escrito en la empresa con veinte días naturales de antelación a su vencimiento. Se podrán solicitar tantas prórrogas como se deseen con el tope máximo de los 5 años.

El excedente que no solicitara por escrito su reingreso en la Empresa a la finalización del período de excedencia, causará baja definitiva en la Empresa a todos los efectos.

La excedencia voluntaria dará derecho a la conservación del puesto de trabajo mientras dure la excedencia y su incorporación inmediata al mismo, incluyendo la permanencia en el turno donde prestaba su servicio.

2.- EXCEDENCIA FORZOSA.

Todo trabajador que sea designado o elegido para un cargo público o sindical tendrá derecho a la excedencia forzosa mientras dure tal situación.

La incorporación a su anterior puesto de trabajo será inmediata a la solicitud que por escrito debe realizar el interesado. Si transcurrido dos meses desde que causó baja como cargo público o sindical no solicita el reingreso quedará extinguida la relación laboral.

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y turno donde prestaba su servicio y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia.

3.- EXCEDENCIA ESPECIAL.

Para atender al cuidado de cada hijo se tendrá derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste o de la adopción.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia, conforme a lo establecido anteriormente, será computable a efectos de antigüedad. En esta situación el trabajador podrá seguir participando en convocatorias de traslados y ascensos, como si estuviera en activo. Asimismo, la reincorporación será inmediata y se producirá en la misma categoría, turno y centro de trabajo.

TÍTULO III**CONTRATACIÓN Y CLASIFICACION PROFESIONALCAPÍTULO I****Artículo 20.- ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.**

Las partes firmantes del presente Convenio, tras un amplio análisis del trabajo que desarrollan los trabajadores en el mantenimiento en los Centros de Gestión de INGESA (Hospitales, centros de Atención Primaria) de Melilla, ha llegado a la conclusión que inestabilidad, la precariedad en el empleo, es totalmente negativa para la empresa, los trabajadores y los usuarios de las instalaciones sanitarias, ya que ello implica no desarrollar factores básicos de futuro como la cualificación, la formación y una mayor participación e implantación de los trabajadores, siendo a su vez, un serio impedimento para la mejora de la labor de mantenimiento del Hospital.

Para ello, tras la firma del presente Convenio Colectivo, la empresa se compromete a acogerse a los Programas de Fomento de Empleo Estable regulados en la Ley de Presupuesto Generales del Estado, con respecto a la plantilla estructural (actual) a la que le es de aplicación el presente Convenio.

TÍTULO V ESTRUCTURA SALARIAL**Artículo 21.- RETRIBUCIONES**

Las retribuciones del personal afectados por el presente Convenio están constituidas por el salario base de su categoría profesional y los complementos correspondientes.

Serán los establecidos en el Anexo I del Convenio Colectivo.

Artículo 22.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores percibirán cuatro pagas extraordinarias que se harán efectivas de la siguiente manera:

- Navidad: 15 de diciembre, devengándose el derecho a percibirla desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de cada año.
- Verano: 15 de junio, devengándose el derecho a percibirla desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de cada año.
- Beneficio: 15 de marzo, devengándose el derecho a percibirla desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior.
- Paga por motivo de la fiesta patronal se abonará el 15 de septiembre, devengándose el derecho a percibirla desde el 01 de septiembre del año anterior, hasta el 31 de agosto del año en curso. Esta paga de 900 euros actualmente quedará equiparada en 2023 a la cuantía fijada a la fecha del presente convenio para las de Navidad, Verano y Beneficio. A tal fin se incrementará la misma en importes de igual cuantía durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 hasta que tenga el importe previsto para las otras tres pagas citadas. El pago correspondiente al incremento a realizar en los años 2020 y 2021 se producirá el 15 de septiembre de 2021>>>.

Los importes de las pagas extraordinarias serán las establecidas en el Anexo I.

Anticipos Extraordinarios: Los trabajadores que precisen un anticipo extraordinario lo solicitarán por escrito a la empresa entre el 1 y el 10 de cada mes, abonándose por la empresa el día 15 del mes solicitado por transferencia bancaria, la cuantía máxima del anticipo será de 500 euros.

Artículo 23.- ANTIGÜEDAD.

Todos los trabajadores sin excepción de categorías disfrutarán además de su sueldo, aumentos por año de servicio.

Trienios: Se devengarán a razón del 4% del salario Base por cada uno de ellos.

TÍTULO VI**RÉGIMEN ASISTENCIAL. - SALUD Y SEGURIDAD LABORALCAPÍTULO I****Artículo 24.- REGIMEN ASISTENCIAL.**

El régimen asistencial que se pacta en el presente Convenio es el conjunto de medidas que complementan la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social y otro tipo de temas sociales para los Trabajadores.

Artículo 25.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

En caso de Incapacidad Temporal, se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente en materia de seguridad social.

La empresa completará la prestación reglamentaria en el supuesto de hospitalización.

Se cobrará el 100% de la base de cotización, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días máximo, aunque parte de dichos días esté hospitalizado y otra parte no, y en período de recuperación o pos operatorio, pero siempre que siga de baja.

Artículo 26.- CAPACIDAD DISMINUIDA.

Los trabajadores afectados por capacidad disminuida serán destinados a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones, sin merma salarial y todo ello previo informe de los Servicios Médicos correspondientes y la Representación Legal de los trabajadores. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 27.- PRENDAS DE TRABAJO.

La empresa está obligada a facilitar a sus trabajadores el vestuario adecuado para realizar las tareas que se les asignen.

Prendas de trabajo:

- Dos uniformidades completas en la época de verano, que se les entregará en el mes de mayo
- Dos uniformidades completas en la época de invierno, que se les entregará en el mes de octubre
- Dos pares de botas homologadas (anual).
- Un chaquetón (cada dos años).

Se encontrarán a disposición de los trabajadores las demás prendas de protección y seguridad.

CAPÍTULO II**Artículo 28.- SEGURO POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

La empresa contratará para cada uno de los trabajadores, un seguro que garantice a cada trabajador o herederos legales la percepción de una cantidad mínima de 12.000 € por muerte derivado de accidente de trabajo, o por la declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral.

Se dará la debida publicidad entre los trabajadores, a la contratación o cambio de la compañía aseguradora.

Artículo 29.- DERECHOS SINDICALES

Las partes están de acuerdo en que los trabajadores deben disfrutar de los derechos sindicales, así mismo los representantes de los trabajadores podrán disfrutar del crédito horario recogido en la LOLS, acumulables durante el año.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo ACUERDAN:

Que como consecuencia de las medidas para la bonificación de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjuntas para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, publicadas en el BOE de fecha 27 de febrero de 2004, la empresa fuera bonificada de manera efectiva, se estará en lo dispuesto en el Acuerdo suscrito entre la Confederación de Empresarios de Melilla y las Organizaciones Sindicales más representativas, sobre el reparto de las bonificaciones.

Es decir, los trabajadores percibirán en sus retribuciones un complemento retributivo mensual, denominado Plus de Bonificación, que será el resultante de multiplicar la base de cotización que tenga cada trabajador por 0.056 durante la vigencia del Convenio

ANEXO N°1**MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD, PLAN DE IGUALDAD Y PROTOCOLO DE ACOSO¹
IGUALDAD**

- a) De oportunidades: Las partes afectadas por este convenio, y en la aplicación del mismo, se comprometen a promover el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en las condiciones laborales por razón de sexo, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razones de lengua, dentro del estado español.
- b) Efectiva de mujeres y hombres: Este compromiso conlleva remover los obstáculos que puedan incidir en el no cumplimiento de la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, así como poner en marcha medidas de acción positiva u otras necesarias para corregir posibles situaciones de discriminación. La Empresa está obligada a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor, la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extra salarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella. En los mismos términos de igualdad, se efectuará el acceso al puesto de trabajo y la promoción profesional.
- c) Plan de Igualdad: De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, en tal caso se compromete a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

La Empresa Sacyr Facilities cuenta con un Plan de Igualdad de ámbito general, que será de aplicación para este centro de trabajo.

- d) Medidas para prevenir el acoso sexual, laboral y acoso por razón de sexo: la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dando un paso más allá de lo estipulado por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece en su art. 48 la necesidad de que las empresas promuevan condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual, laboral y el acoso por razón de sexo, así como el arbitraje de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO MORAL. PLAN DE IGUALDAD

Las partes acuerdan que en lo relativo a este punto que será de aplicación el Plan de igualdad de Sacyr Facilities así como el protocolo de prevención, de detección y actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Dicho Plan de Igualdad ha sido suscrito entre Sacyr Facilities, como empresa integrante del grupo Sacyr, y los sindicatos UGT, CCOO y USO, estableciéndose en su Capítulo Segundo (ámbito de aplicación y vigencia), que su ámbito temporal es de cuatro años desde la firma del mismo, es decir desde el 4 de octubre de 2018 hasta el 4 de octubre de 2022 y extendiéndose su aplicación a todas las trabajadoras y trabajadores adscritos a cualquiera de los centros de trabajo que la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U (SACYR FACILITIES) tenga o pueda tener tanto a nivel nacional como internacional, si bien en este último caso, se adaptará de ser necesario a la Legislación aplicable del país correspondiente.